



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE NOVIEMBRE DE 1995

5550

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997

ESTADO DE TABASCO

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
1995-1997**

CONTENIDO

	HOJA
PRESENTACION	5
I.- ANTECEDENTES DE LA PLANEACION DEMOCRATICA	7
I.1.- LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO	8
I.2.- SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA	9
I.3.- INTEGRACION DEL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)	11
I.4.- PLAN BASICO DE GOBIERNO MUNICIPAL	12
II.- FILOSOFIA POLITICA	14
II.1.- ESTADO DE DERECHO	15
II.2.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	16
II.3.- DESARROLLO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	17
II.4.- DESARROLLO SOSTENIDO	19
III.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO	21
III.1.- CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	21
III.2.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS	22
III.3.- CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	25
III.4.- ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	30
IV.- OBJETIVOS	32
IV.1.- OBJETIVOS GENERALES	32
IV.2.- OBJETIVOS SECTORIALES	32

V.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO MUNICIPAL	36
V.1.- POLITICA ECONOMICA	36
V.2.- POLITICA REGIONAL	37
V.3.- POLITICA SECTORIAL	38
VI.- PROPOSITOS, LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES	39
VI.1.- SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	39
VI.2.- SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO	41
VI.3.- SECTOR COMUNICACION, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS	43
VI.4.- SECTOR EDUCACION, DEPORTES, CULTURA Y RECREACION	49
VI.5.- SECTOR SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	54
VI.6.- SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	58
VII.- EJECUCION DE ACCIONES	61
VIII.- CONTROL Y EVALUACION	61

PRESENTACION

COMO UNA RESPUESTA A LOS MULTIPLES PROBLEMAS PLANTEADOS EN CAMPAÑA POLITICA, Y POR EL CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMATICA DE NUESTRO QUERIDO PUEBLO DE TENOSIQUE, ASI COMO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27o. DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION.

HEMOS INSTRUMENTADO EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 1995-1997, EL CUAL SERA, UNA GUIA Y UN COMPROMISO EN NUESTRO QUEHACER AL FRENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL. BASAMOS LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE NUESTRO PLAN, EN LO MAS FACIL, Y QUE A LA VEZ ES, LO MAS DIFICIL DEL EJERCICIO PUBLICO, LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DEL PUEBLO TENOSIQUENSE, PORQUE DESDE SIEMPRE SABEMOS, QUE CON EL PUEBLO TODO, SIN EL, NADA.

CONFIAMOS EN LA CONCIENCIA CIVICA DE NUESTRA GENTE Y LO VALORAMOS EN ALTA ESTIMACION, ASI COMO EN NUESTRA CAPACIDAD DE ENTENDIMIENTO, PLANTEAMIENTO Y RESOLUCION DE LA PROBLEMATICA DEL MUNICIPIO; NOS LA JUGAMOS POR TENOSIQUE, PERO CON TENOSIQUE.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, NO ES UN MERO REQUISITO DE PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL; ES UN PLANTEAMIENTO O ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE COMO ABORDAR LA PROBLEMATICA DEL MUNICIPIO, DE COMO COINCIDIR CON EL PUEBLO, DE COMO INCIDIR EN SU PROBLEMATICA, PERO FUNDAMENTALMENTE ES, DE COMO DECIDIR PARA SU FUTURO, Y PARA ELLO TENEMOS UN PLAN, TENEMOS UNA METODOLOGIA DEL QUEHACER PUBLICO, DE COMO HACER EL TRABAJO POLITICO, DE COMO RESPONDERLE AL PUEBLO, Y DE COMO RESOLVER LA PROBLEMATICA QUE NOS PLANTEA LA REALIDAD.

NUESTRA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO, ES UN TRABAJO DE CONJUNTO, DE RESPONSABILIDADES Y CORRESPONSABILIDADES, DONDE TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, SE COMPROMETEN A TRABAJAR CON MISTICA DE SERVICIO, LEALTAD Y PROFESIONALISMO PARA LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE NUESTRO PUEBLO.

EN LA CONVIVENCIA DIARIA TODOS COINCIDIMOS EN UN MISMO CRITERIO, DE QUE NECESITAMOS UN CAMBIO, PERO UN CAMBIO CON CERTEZA, UN CAMBIO DE ORDEN Y DENTRO DEL ORDEN, NUNCA SALIRNOS DEL ESTADO DE DERECHO EN QUE VIVIMOS, NECESITAMOS DESARROLLARNOS EN UN AMBIENTE DE RESPETO, DONDE IMPERE LA ESTABILIDAD Y LA CONFIANZA DE LA CIUDADANIA, DONDE EXISTA UN AMBIENTE DE UNIDAD Y DE BIENESTAR FAMILIAR.

SOMOS LOS PRIMEROS PREOCUPADOS POR LOS PROBLEMAS DEL PUEBLO, PORQUE SOMOS PUEBLO, PORQUE AQUI VIVIMOS Y AQUI SEGUIREMOS VIVIENDO, SI LA VIDA NOS LO PERMITE, POR LO TANTO, ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL CAMBIO, PERO DENTRO DEL DERECHO.

EN EL GOBIERNO MUNICIPAL CONTAMOS CON NUESTROS PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO ESTATAL PERO TAMBIEN CONTAMOS CON NUESTROS PROGRAMAS INTERNOS, Y AHORA CONTAMOS CON UN PLAN DE DESARROLLO PARA EL TRIENIO, FUNDAMENTAL PARA COMPLETAR NUESTRA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

PARA DARLE UN SUSTENTO REAL, PARA QUE COBRE VIDA LA PLANEACION DEMOCRATICA EN TENOSIQUE, HEMOS INTEGRADO EL COMITE DEL DESARROLLO MUNICIPAL CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES QUE DE HECHO Y DERECHO TIENE REPRESENTATIVIDAD EN EL MUNICIPIO.

SOMOS CONOCEDORES DE NUESTROS PROBLEMAS Y DE NUESTRAS NECESIDADES, PERO ADEMAS, TAMBIEN SOMOS CONOCEDORES DE LAS SOLUCIONES, LO QUE NOS DA CONFIANZA MAS QUE SUFICIENTE, PARA COMPROMETERNOS AUN MAS, CON LA HISTORIA DE TENOSIQUE.

VAMOS JUNTOS A ESCRIBIR LAS MEJORES PAGINAS DE LA HISTORIA MODERNA DE NUESTRO PUEBLO, VAMOS JUNTOS A SEMBRAR LA SEMILLA DEL PROGRESO, DE LA UNIDAD Y LA CONCORDIA, VAMOS JUNTOS A CONSTRUIR CON LA SOLIDEZ DE NUESTRAS CONVICCIONES E

INSTITUCIONES, EL PANORAMA EN QUE HABREMOS DE DESENVOLVERNOS EN UN FUTURO INMEDIATO, VAMOS JUNTOS AL REENCUENTRO CON NUESTRA HISTORIA, PERO SOBRE TODO, VAMOS JUNTOS AL ENCUENTRO CON NOSOTROS MISMOS, PORQUE ES: POR MEXICO, ES POR TABASCO, Y ES POR TENOSIQUE.

C.P. Fernando Peralta Juárez
Presidente Municipal
Constitucional
de Tenosique, Tabasco

I.- ANTECEDENTES

PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA LEY ESTATAL DE PLANEACION VIGENTE, QUE SEÑALA ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS CONDUCIR LA PLANEACION DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS CON LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LOS GRUPOS SOCIALES Y DE CONFORMIDAD IGUALMENTE, CON LO DISPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

UNA VEZ APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN, SERA OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO PARA TODA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL AMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES Y SERAN EXTENSIVAS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION, DE LAS QUE ELLA SE DERIVEN O LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PLANES MUNICIPALES, DE LOS PROGRAMAS QUE DE ELLOS SE DESPRENDAN, SE LES IMPONDRA LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES, Y SI LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION LO AMERITA, EL H. AYUNTAMIENTO PODRA SUSPENDER O REMOVER DE SU CARGO AL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE.

POR SU PARTE LOS CIUDADANOS, TENDRAN QUE ASUMIR CON CONVICCION CIVICA, LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTICIPACION ORGANIZADA Y LOS PARTIDOS POLITICOS ACTUARAN EN TODO MOMENTO COMO INSTRUMENTOS DINAMICOS DE ARTICULACION DE INTERESES Y NO SOLO COMO MECANISMOS ELECTORALES.

EN LA SITUACION CRITICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAIS, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, NO TIENEN CABIDA LAS IMPROVISACIONES, EL ESPONTANEISMO, LA INCOHERENCIA, EL DERROCHE Y LA CORRUPCION; PORQUE EL CAMBIO DEBE SER INTEGRAL, DE FONDO Y FORMA PARA QUE SEA REAL. EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, ES LA RESPUESTA A LA ANARQUIA Y A LA DESORGANIZACION.

I.1.- LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO

A TRAVES DE UNA INTENSA CAMPAÑA POLITICA QUE REALIZAMOS A TODO LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN DONDE SE DEJO ESCUCHAR LA VOZ DEL PUEBLO TENOSIQUENSE, Y SE ESCUCHO BASTANTE, PORQUE BASTANTE FUERON LAS CONSULTAS AL PUEBLO BASTANTE SON LAS CARENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO, Y ESTE SOLICITO UNA PRONTA SOLUCION A SUS MULTIPLES PROBLEMAS. 7

LA CONSULTA POPULAR SE VIO FORTALECIDA CON LAS PLATICAS INFORMALES Y VISITAS DOMICILIARIAS; A DIFERENTES EJIDOS, RANCHERIAS, COLONIAS AGROPECUARIAS, POBLADOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD; REUNIONES CON PRODUCTORES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS, DIVERSAS AGRUPACIONES; Y CON JOVENES Y MUJERES DE LA MUNICIPALIDAD.

LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR REALIZADOS CON LOS TENOSIQUENSES, PERMITIERON ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LA INVESTIGACION DE LAS CONDICIONES POLITICAS, ECONOMICAS, SOCIALES, Y CULTURALES QUE EL MUNICIPIO REQUIERE A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

EN DOS GRANDES VERTIENTES SE PUEDEN RESUMIR LAS PRINCIPALES DEMANDAS RECOGIDAS EN LA CAMPAÑA POLITICA: INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO SOCIAL; Y DE AUMENTAR LA PRODUCCION PARA GENERAR ALIMENTOS Y FUENTES DE TRABAJO. DURANTE LA CAMPAÑA HUBO UN DIALOGO DIRECTO ENTRE EL PUEBLO Y EL CANDIDATO. POR ELLO, ESTAMOS CONSCIENTE QUE LO QUE SE MANIFIESTA EN ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SON LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS QUE ARROJARAN, CON SEGURIDAD MAS Y MEJORES FRUTOS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIDO DE NUESTRO MUNICIPIO.

CON LA PARTICIPACION SOCIAL SE SIENTAN LAS BASES DE LA PLANEACION DEMOCRATICA QUE HA ABIERTO OTROS CAUCES DE COMUNICACION, DE TAL FORMA QUE LOS CIUDADANOS Y SUS DIFERENTES ORGANIZACIONES PUDIERON EXPRESAR SUS OPINIONES, DEMANDAS Y PROPUESTAS SOBRE LOS PROBLEMAS DE DESARROLLO, Y OFRECER LA SOLUCION A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.

EL PUEBLO NO PUEDE PERMANECER ESTATICO. DEBE SER ACTUANTE, VIVO, QUE ENCUENTRE EN LA CONSULTA POPULAR, EL CANAL MAS EFECTIVO Y DIRECTO PARA DIFUNDIR LOS CAMBIOS QUE SE REQUIEREN, SIN VARIAR LA DIRECCION DEL PROYECTO NACIONAL, HECHO CONSTITUCION. EN ESTA DEMANDA POPULAR SE TRATO DE VIVA VOZ, LOS PROBLEMAS, LAS NECESIDADES Y LOS PLANTEAMIENTOS DE SOLUCION, LOS CUALES SON COMPROMISOS DEL PUEBLO, CON EL PUEBLO LLEGAREMOS HASTA DONDE EL QUIERA, CON EL PUEBLO SE PUEDE TODO, SIN EL PUEBLO NO LOGRAREMOS NADA

I.2.- SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, SIGNIFICA UNA RESPUESTA CLARA AL COMPROMISO DE ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO DE MANERA RACIONAL Y PREVISORA, CON EL APOYO DE UNA AMPLIA PARTICIPACION POPULAR. LA PLANEACION EN ESTE CONTEXTO, PERMITIRA IMPULSAR Y ORIENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

DENTRO DEL NUEVO MARCO JURIDICO DE LA PLANEACION DEMOCRATICA, SE HA DADO PERMANENCIA Y CARACTER INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACION SOCIAL. EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCO A LA SOCIEDAD A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR.

LOS TEMAS Y LOS ASPECTOS ANALIZADOS EN LOS FOROS, FUERON SELECCIONADOS EN FUNCION DE LOS PLANTEAMIENTOS CAPTADOS DURANTE LA CAMPAÑA POLITICA, PERMITIENDO IDENTIFICAR LAS PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS GRANDES PROBLEMAS QUE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA HA DE AFRONTAR EN EL TRANCURSO DE LOS PROXIMOS AÑOS

LA ORDENACION NACIONAL Y ESTATAL DE ACCIONES SISTEMATICAS, EN MATERIA DE REGULACION, PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIAL, POLITICA Y CULTURAL, TIENE COMO PROPOSITO LA TRANSFORMACION DE LA REALIDAD DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LAS NORMAS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA PROPIA CONSTITUCION FEDERAL, ESTATAL Y DE LAS LEYES DE LA MATERIA QUE ESTABLECEN:

- ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONDUCIR LA PLANEACION DEL DESARROLLO DE SUS MUNICIPIOS CON LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LOS GRUPOS SOCIALES DE CONFORMIDAD IGUALMENTE, CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES DEL RAMO.
- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ELABORAN Y PRESENTAN LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.
- LA PLANEACION ESTATAL DE DESARROLLO SE LLEVARA A CABO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y POR LOS MUNICIPIOS.
- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS, FORMARAN PARTE DEL SISTEMA A TRAVES DE LAS UNIDADES

ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN ASIGNADAS LAS FUNCIONES DE PLANEACION, DENTRO DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS.

- LA CONCERTACION, SERA OBJETO DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES QUE CELEBREN.
- LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, OBSERVARAN ASIMISMO DICHOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN LA CONCERTACION DE ACCIONES PREVISTAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y EN LOS PROGRAMAS QUE DE ELLOS SE DERIVAN, CON LA REPRESENTACION DE LOS GRUPOS SOCIALES O CON LOS PARTICULARES INTERESADOS.
- LAS POLITICAS QUE NORMEN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES CONFIEREN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTAR, PROMOVER, REGULAR, RESTRINGIR, ORIENTAR, Y EN GENERAL, INDUCIR ACCIONES DE LOS PARTICULARES EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL, SE AJUSTARAN A LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES DE LOS PLANES MUNICIPALES Y A LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

AL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LO CONSIDERAMOS COMO EL INSTRUMENTO MAS IDONEO PARA LOGRAR LA ORGANIZACION, LA UNIDAD DE CRITERIOS, Y ASI, CON TRABAJO TODOS LO CIUDADANOS LOGREMOS UN MEJOR TENOSIQUE.

I.3.- INTEGRACION DEL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

EN LA OBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y POR DISPOSICIONES DEL COMITE PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), EL 16 DE MARZO DE 1995, SE LLEVO A CABO LA REUNION PLENARIA CON TODOS LOS DIRIGENTES FORMALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, PARA INTEGRAR EL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), LEVANTANDOSE ACTA CONSTITUTIVA, DONDE TODA LA SOCIEDAD TENOSIQUENSE FUE TESTIGO Y ES ACTOR DE SU PROPIO DESARROLLO.

NUESTRA MUNICIPALIDAD HA ENTENDIDO QUE ES DE AVANZADA Y APREMIANTE EL TRABAJAR UNIDOS Y ORGANIZADOS, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE HEMOS TRABAJADO, NO LO HEMOS HECHO EN FORMA ORGANIZADA, HEMOS ALCANZADO NIVELES DE UNIDAD, DE TRABAJO Y LA MUESTRA PALPABLE LA TIENE EL PUEBLO, QUE VIVE EN UN CLIMA DE PAZ Y LIBERTAD, PERO NOS FALTA ALGO DECISIVO PARA DAR ESE IMPULSO HISTORICO COMO SOCIEDAD, NECESITAMOS ALGO, Y ESE ALGO ES, UNA MAYOR VOCACION ORGANIZATIVA, POR ELLO, ACEPTAMOS EL RETO Y LUCHAMOS PARA LA CONSECUENCIA DE MEJORES NIVELES DE ORGANIZACION SOCIAL, QUE TIENE PUNTO DE ORIGEN Y CONCLUSION EN EL BIENESTAR FAMILIAR

DESDE LA CAMPAÑA POLITICA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ASUMIMOS EL COMPROMISO DE FUNDAR EL QUEHACER DE NUESTRO GOBIERNO EN LAS AUTENTICAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA POBLACION, PONIENDO EN PRACTICA UN AMPLIO PROCESO DE CONSULTA POPULAR.

POR ELLO, LA CONCERTACION Y LAS DE INDUCCION, ADEMAS DE LAS TAREAS DE EJECUCION Y DESLINDE DE RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE PLANEACION DEMOCRATICA, PRETENDE LOGRAR A TRAVES DE LA CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, EL PLAN DE DESARROLLO DE TABASCO; COMO YA SE DIJO, EL PLAN SERA EL DOCUMENTO RECTOR PARA EXPRESAR LAS PRIORIDADES, LOS PROPOSITOS, LAS POLITICAS, LOS PROGRAMAS Y LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE NUESTRAS ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO.

PERO EL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), ES SOBRE TODO, INSTANCIA DE ORGANIZACION Y CONCERTACION DE VOLUNTADES DE TODOS LOS SECTORES DE LA

SOCIEDAD Y DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. POR ALGO EL COPLADEMUN, ES EL ORGANISMO MAS AVANZADO DE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL, Y DEBE APROVECHARSE EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS ECONOMICA EN QUE EL GOBIERNO NO CUENTA CON SUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS, COMO CENTRO DE CONCERTACION FINANCIERA, ENTRE LOS SECTORES PUBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

I.4.- PLAN BASICO DE GOBIERNO MUNICIPAL

INSERTOS EN LA CORRESPONSABILIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, HACE SUYO LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO DURANTE SU RECORRIDO EN CAMPAÑA, DONDE PROPUSO SIETE TESIS BASICAS DE SU GOBIERNO, QUE SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- LA POLITICA: RENOVAR LA VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA EN TABASCO
- 2.- LA ECONOMICA: REACTIVACION ECONOMICA INMEDIATA Y CAMBIO ORDENADO DE LA ECONOMIA: POR UN DESARROLLO ECOLOGICAMENTE SUSTENTABLE.
- 3.- LA SOCIEDAD: UN NUEVO COMPROMISO SOCIAL CON LA FAMILIA
- 4.- LA JUSTICIA: POR EL RESPETO A LA LEY: LUCHA FRONTAL CONTRA LA SIMULACION, LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD.
- 5.- LA DEL CAMPO: ASEGURAR AL CAMPO SU LUGAR EN EL CAMBIO CIERTO.
- 6.- LA MUJER Y LOS JOVENES: ASEGURAR MAYORES OPORTUNIDADES A LA MUJER Y A LA JUVENTUD EN EL CAMBIO CIERTO.
- 7.- REGIONAL DE TABASCO: ESTABLECER LA VOCACION REGIONAL DEL ESTADO, EN NUEVA INSERCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SURESTE.

EN ESTE CONTEXTO SE PRECISAN LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, QUE CONTIENE LAS PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS QUE ESTEN ASIGNADOS PARA TALES FINES; SE DETERMINAN LOS INSTRUMENTOS Y RESPONSABILIDADES DE SU EJECUCION, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA DE CARACTER GENERAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA UN MEJOR MUNICIPIO

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, TAL Y COMO FUE EL LEMA DE CAMPAÑA POLITICA, EN TENOSIQUE VAMOS POR MAS:

- MAS Y MEJORES CAMINOS, TRANSITABLES TODO EL AÑO.
- MAS Y MEJORES AULAS Y ESCUELAS PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS.
- MAS Y MEJOR ATENCION A LA SALUD.
- MAS Y MEJORES SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE.
- MAS Y MEJORES ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA RECREACION.
- MAS Y MEJORES VIVIENDAS DIGNAS PARA QUIENES NO LA POSEEN.
- MAS Y MEJOR ALUMBRADO PUBLICO.
- MAS Y MEJORES APOYOS E INCENTIVOS PARA LOS PRODUCTORES.
- MAS Y MEJOR ORGANIZACION PARA SEGUIR AVANZANDO ENTRE OTRAS COSAS.

Y PARA PODER IR CONFORMANDO NUESTRO PROGRAMA DE TRABAJO, ES NECESARIO YA, CAMBIAR LA MENTALIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEJAR DE PENSAR QUE, EL ES, EL QUE TODO LO PUEDE Y DE QUE SU PALABRA ES LA UNICA QUE VALE, EL CONSENSO ES EL PUEBLO

POR ESO EL COMPROMISO ES ESCUCHAR A TODOS, EN CONSECUENCIA EL NUEVO CABILDO QUE INCLUYE A COMPAÑEROS LLAMADOS DE OPOSICION, TENDRAN QUE SESIONAR TAL COMO LO SEÑALA LA LEY, PARA QUE EL PUEBLO, VAYA SABRIENDO QUE SE HACE, DONDE SE HACE Y CUANTO CUESTA

II.- FILOSOFIA POLITICA

LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, SINTESIS DE LOS ANHELOS DE LOS HOMBRES QUE HICIERON CON SUS ESFUERZOS LA REVOLUCION MEXICANA, CONSIDERA COMO UNA DE SUS GRANDES CONQUISTAS AL MUNICIPIO LIBRE QUE EMANA DE LA DECISION DEL PUEBLO.

LA CONSTITUCION, HABRA DE ORIENTAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE CONSTITUYEN LA RESPUESTA A LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL DERECHO DEL MUNICIPIO LIBRE

LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE TABASCO TAMBIEN ENTRAÑA UNA CONCEPCION DE RESPETO Y AUTONOMIA HACIA LOS MUNICIPIOS LIBRES, PRINCIPIO BASICO DE NUESTRO SISTEMA DEMOCRATICO CADA UNO EN SU AMBITO DE COMPETENCIA Y APEGADO A LA SOBERANIA CON LA PUESTA EN PRACTICA DE ESTA TESIS DE GOBIERNO, EL MUNICIPIO LIBRE RECIBRA SU FORTALEZA COMO CELULA BASICA DE NUESTRA ORGANIZACION POLITICA.

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, PARTE INTEGRAL DEL DESAFIO QUE REPRESENTA EL DESARROLLO MUNICIPAL, ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO INTEGRAL DEL ESTADO DE TABASCO MIEMBRO SOLIDARIO DE LA FEDERACION, TOMA EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE EN ESTE MOMENTO HISTORICO Y ASUME, TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE CONTIENEN NUESTRAS LEYES, CONFIANDO EN LA CAPACIDAD CONSTRUCTIVA DE SU PUEBLO

EN TENOSIQUE, SABEMOS DE ANTEMANO QUE EL CAMINO POR QUE TRANSITAREMOS, SE ENCUENTRA ALLANADO, POR PERSONAS QUE SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, PROMETIAN AL PUEBLO LO QUE NUNCA LE CUMPLIAN, PERO ESTO, NO ES UNA BARRERA PARA NOSOTROS, POR EL CONTRARIO, FORMA PARTE DE UNA AMPLIA Y LARGA CADENA DE POSIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES QUE NOS PERMITIRAN EJECUTAR UN SIN NUMERO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES DE MANERA ORGANIZADA Y SISTEMATICA.

II.1.- ESTADO DE DERECHO

LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO 1995-1997, SE COMPROMETIERON A GUARDAR Y HACER GUARDAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EMANADOS DE NUESTRA LEY DE LEYES, QUE ES LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y RECURSOS PROPIOS.

LA FUNCION PRIMORDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO DE LA COMUNA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

PARA LA CONSECUCION DE SUS FINES EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, ADMINISTRARA LIBREMENTE SU HACIENDA Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE POR LAS LEYES DE LA FEDERACION O DEL ESTADO

EL ESTADO DE DERECHO, QUE HA EVOLUCIONADO HASTA CONVERTIRSE EN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, DEBE INSTITUIR UN SISTEMA NORMATIVO, DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA QUE RESPONDA A LAS EXIGENCIAS CONTEMPORANEAS DE NUESTRO MUNICIPIO Y PROCESO DE DESARROLLO, Y ELIMINE LOS PROBLEMAS QUE REDUCEN Y OBSTRUYEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, IGUALMENTE, ES PRECISO SIMPLIFICAR LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS, EVITAR LA DISPERSION DE ESFUERZOS EN ESTA MATERIA Y PROMOVER UNA ACTITUD DE PERSISTENTE Y EMPENOSA VIGILANCIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PREVENCION Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EN ESTE CAMPO LA JUSTI A Y LOS JURISTAS DEBERAN ORIENTAR SU ESFUERZO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROYECCION SOCIAL DEL DERECHO Y DE LA JURISPRUDENCIA, LA COMPRESION DE LAS NECESIDADES QUE EL DESARROLLO PLANTEA, Y EL IMPERIO DE LA EQUIDAD, FACTOR ESENCIAL EN LA VERDADERA DEMOCRACIA Y PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD NUEVA.

ES NECESARIO, EN EFECTO, FORTALECER CON PREOCUPACION Y ACCION VERDADERA Y CONSTANTE, EL RESPETO DEL ESTADO, EN TODAS SUS INSTANCIAS Y TODOS SUS REPRESENTANTES, HACIA LOS DERECHOS DEL GOBERNADO, DE AQUI PROVENDRA LA RESPETABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, ENTRE ELLAS, Y POR LO QUE AL ESTADO RESPECTA, SE ASEGURA UNA ESTRICTA SUBORDINACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

OTROS PUNTOS ESENCIALES PARA LA PREVALENCIA DEL ORDEN JURIDICO CONSTITUCIONAL SON EL RESPETO DE GRUPOS O INDIVIDUOS HACIA EL SISTEMA JURIDICO COMO INSTRUMENTO DE LIBERTAD, JUSTICIA Y BIENESTAR, Y HACIA LOS LEGITIMOS INTERESES Y DERECHOS DE NUESTROS CONCIUDADANOS, A LA ELIMINACION DE ACTITUDES VICIOSAS POR ILEGITIMOS E INMORALES EN EL TRATO ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, Y LA CONSTANTE APERTURA DE LAS VIAS FRANCAS Y EFICACES PARA LA EXPRESION DE INCONFORMIDADES Y LA PROMOCION DE NUEVAS NORMAS QUE MANTENGAN LA SUFICIENCIA Y PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL ORDEN JURIDICO.

II.2.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CON LA FINALIDAD DE OTORGAR AL MUNICIPIO UNA MAYOR CAPACIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, QUE LE PERMITA ORGANIZAR SU ACTIVIDAD ECONOMICA, SOCIAL Y CULTURAL, SE HAN HECHO REFORMAS A LA CONSTITUCION ESTADAL EN BASE AL ARTICULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

ES ASI COMO EXISTEN INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS QUE PODREMOS AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ELABORANDO LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, USANDO CON RACIONALIDAD Y CON TECNICA LOS PRESUPUESTOS, EL MUNICIPIO ESTA FACULTADO PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES DE DESARROLLO, PARA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO APRUEBE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, Y POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE DEBERA APROBAR LOS EGRESOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

DENTRO DE ESTE FORTALECIMIENTO LA LLY RESGUARDA QUE LA AUTONOMIA MUNICIPAL, TENDRA FACULTADES PARA EXPEDIR LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL AMBITO DE SU JURISDICCION.

EN LAS REFORMAS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, Y AL ARTICULO SEXTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTAN INTEGRADAS LAS BASES CONSTITUCIONALES QUE CON PLENO RESPETO A LA INSTITUCION MUNICIPAL, FORTALECEN SU AUTONOMIA JURIDICA, POLITICA Y FINANCIERA.

LAS NUEVAS BASES QUE OFRECEN AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, LAS REFORMAS ANTES MENCIONADAS Y QUE LE PERMITIRAN ACTUAR EN RELACION AL DESARROLLO DE SU TERRITORIO SON:

- A) EL MUNICIPIO TENDRA AUTORIDAD JURIDICA Y POLITICA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DE SU UNIDAD TERRITORIAL.
- B) EL MUNICIPIO TENDRA A SU CARGO LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA, MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTROS, CALLES, PARQUES, JARDINES, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.
- C) EL MUNICIPIO PODRA PARTICIPAR EN LA DEFINICION Y CONTROL DE USO DE SUELO DE SU TERRITORIO, LO CUAL PERMITIRA CREAR RESERVAS TERRITORIALES, CONTROLAR LA OCUPACION Y UTILIZACION DEL SUELO, INTERVENIR EN

LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, OTORGAR PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PARTICIPAR EN LA FORMACION DE RESERVAS ECOLOGICAS, Y CONTROLAR LA EXPLOTACION RACIONAL Y DISFRUTE EQUITATIVA DE LOS RECURSOS NATURALES.

II.3.- DESARROLLO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

TENEMOS UN GRAN COMPROMISO CON LAS FAMILIAS TENOSIQUENSES, ESPECIALMENTE CON LA GENTE DEL CAMPO DE NUESTRO MUNICIPIO Y ESTAMOS DISPUESTO A HONRAR ESTE COMPROMISO QUE TIENE DOS GRANDES OBJETIVOS: TRABAJAR PARA EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS Y POR LA RECUPERACION PRODUCTIVA DEL CAMPO.

REAFIRMAR ESTE COMPROMISO DE RESPETO UNIDAD Y TRABAJO DE RESPETO PORQUE ES LA ACTITUD QUE MERECE LOS TRABAJADORES DE TENOSIQUE Y SUS ORGANIZACIONES DE UNIDAD, PORQUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE DEBEMOS RENOVAR Y FORTALECER COMO ALIANZA HISTORICA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL, EL PUEBLO Y LA CLAVE PARA RESPONDER A SUS DEMANDAS, DEBE HACER SEÑALA AL CAMPESINO Y PARA QUE EN EL MUNICIPIO SE PUEDA TRABAJAR DE LAS FAMILIAS.

LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO NO SE DEBEN ENGANAR POR QUE NOS PRETENDAN REGRESAR A UN PASADO QUE YA ES SIGNE DE POBREZA, LOS CAMPESINOS DE ESTE MUNICIPIO HAN MAÑANAS, NO HACIA EL AYER, MIRA HACIA EL FUTURO Y TRABAJA Y BIENESTAR PARA SUS FAMILIAS.

VAMOS A TRABAJAR POR LA GRAN REFORMA SOCIAL QUE LAS FAMILIAS ESTAN DEMANDANDO, UNA REFORMA SOCIAL QUE COMBATA LA POBREZA AHI DONDE ESTA MAS LACERANTE Y DONDE MAS NOS INDIGNA EN EL CAMPO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ES IMPERIOSO INSTRUMENTAR UNA VIGOROSA POLITICA SOCIAL QUE ROMPA LOS CIRCULOS VICIOSOS DE LA MISERIA Y QUE EN SU LUGAR SE ESTABLEZCAN CONDICIONES DE EMPLEO, VIVIENDA, SALUD, EDUCACION, JUSTICIA Y SERVICIOS PARA SUS FAMILIAS.

HABREMOS DE CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD HISTORICA DE FRENAR LA POBREZA QUE HOY PARECE TENER COMO DESTINO A MILES DE CONCIUDADANOS, VAMOS A INCORPORAR A ESTOS PAISANOS A UNA NUEVA ETAPA DE DESARROLLO DONDE NO HAY TABASCO EN PRIMERA NI DE SEGUNDA.

JUNTOS VAMOS A IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL QUE ALIENTE A LA INICIATIVA PRIVADA Y SOCIAL DE CADA COMUNIDAD QUE ATRAIGA INVERSIONES, QUE GENEREN EMPLEOS Y ELEVE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES LOCALES.

VAMOS A IMPULSAR LA AUTONOMIA Y LA PARTICIPACION DIRECTA DE PRODUCTORES EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN A SUS COMUNIDADES, NOS COMPROMETEMOS A LUCHAR A SU LADO PARA EXTENDER LA INFRAESTRUCTURA, LO HAREMOS PORQUE EL PRODUCTOR TENOSIQUENSE QUIERE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE SUS UNIDADES DE PRODUCCION Y DE AYUDAR A PRESERVAR LOS EQUILIBRIOS DE LA NATURALEZA.

VAMOS A LUCHAR JUNTO CON EL PUEBLO PARA MULTIPLICAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA QUE LLEGUEN A LOS NIÑOS, QUE LLEGUEN A LOS JOVENES, Y COMO TENOSIQUENSES COMPROMETIDOS, HAREMOS UN ESFUERZO PARA QUE LA EDUCACION SEA LA BASE DEL BIENESTAR FAMILIAR Y DEL PORVENIR DE SUS HIJOS TRABAJAR CON EL PUEBLO PARA ESTABLECER UNA VIGOROSA POLITICA SOCIAL, DONDE EL CENTRO DE ATENCION SEA LA FAMILIA TENOSIQUENSE.

II.4.- DESARROLLO SOSTENIDO

DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION A SEGUIR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UN DESARROLLO MAS ADECUADO A NUESTRO MUNICIPIO, ES NECESARIO ALCANZAR UN FORTALECIMIENTO INTERNO, POR LO TANTO, SERA NECESARIO PROMOVER CAMBIOS ESTRUCTURALES, CON EL OBJETO DE QUE NUESTRO MUNICIPIO QUE HA ENTRADO EN UNA NUEVA ETAPA TANTO POLITICA COMO SOCIAL, REALICE UN ESFUERZO CONJUNTO PARA SEGUIR AVANZANDO EN EL LOGRO DE NUESTRAS METAS Y ASPIRACIONES.

SON MUCHOS NUESTROS PROBLEMAS Y NECESIDADES PERO BUSCAREMOS SOLUCION CONJUNTA PARA ENFRENTAR LA CRISIS, IREMOS POR UN GOBIERNO DE CAMBIO, RESCATANDO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIMARIAS, EN LO SOCIAL, ATENDEREMOS PRIORITARIAMENTE LOS RENGLONES DE SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, URBANIZACION Y JUNTOS VENCEREMOS EL ATRASO Y LA MARGINACION, COMPATIBILIZANDO EL DESARROLLO MUNICIPAL CON EL RESTO DE LA ENTIDAD. ES NECESARIO DETECTAR LAS CARACTERISTICAS Y PROBLEMAS MAS SOBRESALIENTES PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL, ADECUANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIAL PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE SE HAN DERIVADO DE LA CONSULTA POPULAR.

ENTRAMOS DE LLENO EN UNA NUEVA ETAPA, NO SOLO POLITICA SINO SOCIAL, EN NUESTRA VIDA DEMOCRATICA EN TABASCO Y EN NUESTRO MUNICIPIO.

EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU MENSAJE DE TOMA DE PROTESTA, HIZO UN LLAMADO A TODOS LOS TABASQUEÑOS PARA QUE DENTRO DE UN MARCO DE PLURALIDAD, NOS SUMEMOS EN UN ESFUERZO CONJUNTO PARA IMPULSAR NUESTRO DESARROLLO, SUSTENTADO EN LOS RECURSOS PROPIOS Y SEGUIR AVANZANDO EN EL LOGRO DE LAS METAS Y ASPIRACIONES, DE QUIENES HEMOS TENIDO LA DICHA Y LA FORTUNA DE NACER EN ESTA TIERRA NUESTRA, A LA QUE POR QUERERLA, TENEMOS QUE DEFENDERLA Y RESGUARDARLA, COMO EL TESORO MAS PRECIADO QUE HABREMOS DE HEREDARLE A LAS GENERACIONES QUE VIENEN DETRAS DE NOSOTROS Y QUE LAS CONFORMAN NUESTROS HIJOS Y LOS HIJOS DE ELLOS.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO TIENE MAS COMPROMISOS, QUE EL DE SERVIR A TODOS, SIN MAS DIVISA QUE LA DE HACER QUE EL NOMBRE DE TENOSIQUE, SE UBIQUE PARA NUESTRO BIEN, EN EL PRIMER PLANO DEL CONTEXTO DEL ESTADO DE TABASCO, ASPIRAMOS A SER DE LOS PRIMEROS, PORQUE SI BIEN ES CIERTO, QUE GEOGRAFICAMENTE SOMOS LOS ULTIMOS, PERO CON EL APOYO DEL DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DE TODOS LOS TABASQUEÑOS, LOS MEJORES DIAS PARA EL PUEBLO DE TENOSIQUENSE ESTAN POR VENIR, PREPAREMONOS PARA EL FUTURO DE GRANDEZA.

III.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO

III.1.- CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE SE LOCALIZA EN LA REGION DE LOS RIOS ENTRE LOS 17°26' LATITUD NORTE Y LOS 91°26' DE LONGITUD OESTE, AL NORTE LIMITA CON EL MUNICIPIO DE BALANCAN, AL SUR Y AL ESTE CON LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y AL ESTE CON EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA Y EL ESTADO DE CHIAPAS.

SUS SUELOS SON LLANURAS A EXCEPCION DE LA ZONA QUE LIMITA CON LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON ELEVACIONES QUE ALCANZAN LOS 250 M.S.M., SUS TIERRAS PRESENTAN CARACTERISTICAS ARCILLOSAS CON GRAN CANTIDAD DE MATERIAL ORGANICO, LO QUE LO HACE SUSCEPTIBLE A LOS CULTIVOS DEL MAIZ, FRIJOL, CAÑA DE AZUCAR Y PASTIZALES. EL MANTO FREATICO DEL MUNICIPIO OSCILA ENTRE LOS 4 Y 6 METROS, POR LO TANTO ES FACTIBLE LA PRODUCCION DE LOS CULTIVOS DE CICLO CORTO POR SISTEMAS RIEGO. SU EXTENSION TERRITORIAL ES DE 2 MIL 090.10 KM² Y REPRESENTA EL 8.5 % DEL TOTAL ESTATAL, OCUPA EL CUARTO LUGAR EN EXTENSION TERRITORIAL ENTRE LOS 17 MUNICIPIOS.

EL CLIMA ES CALUROSO HUMEDO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ES DE 26.3° C., TENIENDO UNA MAXIMA MENSUAL DE 30.5° C., Y UNA MINIMA MENSUAL DE 22.5° C., REGISTRANDOSE LAS TEMPERATURAS MINIMAS LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO CON UNA MINIMA ABSOLUTA DE 12° C., LAS MAXIMAS TEMPERATURAS SE REGISTRAN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO CON UNA MINIMA ABSOLUTA DE 44° C.

LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ANUALES EN TENOSIQUE SON DEL ORDEN DE 3 282 mm. CON UN PROMEDIO MENSUAL DE 600 mm. EN EL MES DE SEPTIEMBRE, Y UN MINIMO DE 33 mm. EN EL MES DE ABRIL.

LA HUMEDAD RELATIVA ES DEL 81%, CON UNA MAXIMA DEL 85% PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, Y UNA MINIMA DE 74% PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO. EN EL MUNICIPIO AUN SUBSISTE PARTE DE

UNA VEGETACION SELVATICA QUE ESTA FORMADA POR VEGETACION ALTA PERENNIFOLIA, CON UNA AMPLIA GAMA DE FLORA Y FAUNA QUE HA SIDO SOMETIDA A UNA INTENSA TALA INMODERADA, PARA AMPLIAR LAS FRONTERAS DE LA GANADERIA EXTENSIVA.

III.2.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

III.2.1.- SECTOR PRIMARIO

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CUENTA CON 138-107-254 HAS. CULTIVABLES DE LAS CUALES 82-801-108 HAS. SON SUPERFICIES DEDICADAS A ACTIVIDADES GANADERAS Y AGRICOLAS, 4-243-274 HAS. SE MANTIENEN COMO SELVA Y BOSQUE. Y 1-531-976 HAS ESTAN SIN VEGETACION.

EL REGIMEN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MUNICIPIO, ES EL SIGUIENTE: EJIDALES 82-215-715 HAS., PRIVADA 45-403-685 HAS., COLONIA 10-146-850 HAS. Y FUNDO LEGAL 341-004 HAS.

DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE CULTIVABLE, ESTAN CONSTITUIDAS 4,150 UNIDADES DE PRODUCCION RURAL (RANCHOS) DE LOS CUALES 4,129 SE DEDICAN A ACTIVIDADES DE GANADERIA EXTENSIVA (99.5%) QUE CUENTA CON UNA POBLACION GANADERA DE 604,805 CABEZAS, DIVIDIDAS POR RAZA EN: GANADO CEBUINO 103,805, GANADO RAZA EUROPEA 250,000 Y GANADO CEBU-SUIZO 251,000.

LOS PASTIZALES ESTAN DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ZACATE ESTRELLA 98,150 HAS. (71.4%), ZACATE JARAGUA 14,160 HAS. (10.3%) Y ZACATE NATURAL 25,162 HAS. (18.3%).

DE LA SUPERFICIE CULTIVABLE 82,654 HAS. SON DE TEMPORAL, 48,018 HAS. DE RIEGO/TEMPORAL Y SOLO 98 HAS. SON DE RIEGO. EN CUANTO A LA PRODUCCION DE FRUTALES, SE TIENE SEMBRADO 382 HAS., DE NARANJA 152, MANGO 73, LIMON 86, TORONJA 20 Y AGUACATE 11 HAS.

EN HORTALIZAS SE TIENE SEMBRADO UN TOTAL DE 6,191 HAS. DE SANDIA 5 735, DE TOMATE 388, Y CHILE VERDE 68 HAS.

EN RELACION AL CULTIVO DE GRANOS BASICOS, EN EL MUNICIPIO SE SIEMBRAN ALREDEDOR DE 6,191 HAS. DIVIDIDAS EN: MAIZ 5,735 HAS, FRIJOL 388 HAS. Y SORGO 68 HAS.

EN CUANTO A LA PRODUCCION AVICOLA O DE TRASPATIO SE TIENE UNA POBLACION DE 102,650 AVES QUE ES UNA ACTIVIDAD INTIMAMENTE LIGADA A LA VIDA RURAL.

EN TENOSIQUE EXISTE UNA COOPERATIVA PESQUERA DE EXPLOTACION LLAMADA "TENOSIQUE EL GRANDE" QUE SE DEDICA A LA CAPTURA Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES DE ESCAMAS COMO SON: TILAPIA, TENHUAYACA, PEJELAGARTO, FIGUA Y ROBALO; PRODUCCION UNICAMENTE PARA EL MERCADO LOCAL. EXISTE TAMBIEN LA CAPTURA DE PECES PARA EL AUTOCONSUMO.

EN CUANTO A LAS ESPECIES FORESTALES QUE SUBSISTEN EN EL MUNICIPIO SON: CEDRO, CAOBA, MACUILIS, GUAYACAN, MACAYO, TINTO, CHICOZAPOTE, CEIBA, ENTRE OTROS ARBUSTO DE LA FLORA MUNICIPAL. EN LAS ACTIVIDADES DE SU PRODUCCION EXISTE UN TOTAL DE 162 HAS. EN 42 EJIDOS QUE CON PERMISO FORESTAL OBTUVIERON VOLUMENES DE PRODUCCION DE 121 M3 EN ROLLOS DE MADERA CORRIENTE Y TROPICAL QUE COMPRENDE LAS ESPECIES DE: BARI, GUAYACAN Y TINTO.

III.2.2.- SECTOR SECUNDARIO

CON RELACION AL SECTOR INDUSTRIAL, LOS PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS SON: LOS DE FABRICACION DE ALIMENTOS CON 32 PEQUEÑAS INDUSTRIAS, UN RASTRO TIPO T.I.F. CON TODOS LOS IMPLEMENTOS MECANICOS Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA MANEJAR Y SACRIFICAR 100 BOVINOS EN UNA JORNADA LABORAL, EL INGENIO AZUCARERO "AZSUREMEX" QUE DA EMPLEO A 300 OBREROS Y EN FORMA INDIRECTA A 2600 TRABAJADORES EN LABORES DE CAMPO, LA CREMERIA TENOSIQUE, UNA BENEFICIADORA DE ARROZ, PEQUEÑAS FABRICAS CASERAS DE CALZADO, FABRICAS DE BLOCK, MUEBLES Y DE SILLAS DE MONTAR.

III.2.3.- SECTOR TERCIARIO

LA CABECERA MUNICIPAL ES CENTRO DE COMERCIALIZACION DE LA ZONA LIMITROFE CON LA REPUBLICA DE GUATEMALA. DE LOS POBLADOS DE LA ZONA DE LA VIA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN Y DE COMUNIDADES DEL ORIENTE DE LA SELVA CHIAPANECA. CUENTA CON SUPERMERCADOS, FERRETERIAS, FARMACIAS, ALMACENES DE ROPA, CALZADO, UN ALMACEN REGIONAL DE CONASUPO DE ANDSA Y, BODEGAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

EN LOS ATRACTIVOS TURISTICOS, CONTAMOS CON LA ZONA ARQUEOLOGICA DE POMONA, PANJALE, LA ZONA DE BOCA DEL CERRO Y UN PEQUEÑO ZOOLOGICO CON ANIMALES DE LA REGION EN VIAS DE EXTINCION, UN PARADOR TURISTICO EN LA PALMA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL A LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TIKAL, GUATEMALA.

SE CUENTA CON SERVICIOS DE SUCURSALES BANCARIAS DE BANAMEX Y BANCOMER, TELEGRAFO AUTOMATICO, CORREOS, TELEFONOS, HOTELES DE TRES Y CUATRO ESTRELLAS, RESTAURANTES TIPICOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PRIMERA Y SEGUNDA CLASE, SERVICIOS DE FERROCARRIL.

III.3.- CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CUENTA CON 49,677 HABITANTES. LA DENSIDAD DE LA POBLACION ES DE 23.7 HABITANTES POR KILOMETRO CON LOS SIGUIENTES RANGOS DE POBLACION: 18 LOCALIDADES CON MENOS DE 100 HABITANTES; 60 LOCALIDADES DE 100 A 499 HABITANTES; 9 LOCALIDADES DE 500 A 999 HABITANTES; 1 LOCALIDAD DE 1000 A 1999 HABITANTES Y 1 DE 5000 Y MAS.

LA ESTRUCTURA DE POBLACION POR SEXO SE MUESTRA SIN VARIACIONES CONSIDERABLES, ASI TENEMOS QUE PARA 1993 EL 50.4% CORRESPONDE AL SEXO MASCULINO Y EL 49.6% AL SEXO FEMENINO. CABE MENCIONAR QUE SU ESTRUCTURA POBLACIONAL PRESENTA UNA PIRAMIDE CON BASE ANCHA, CARACTERISTICA DE UNA POBLACION JOVEN, YA QUE EL 53.9% ES MENOR DE 19 AÑOS; NO EXISTIENDO NINGUNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA AL INTERIOR DE CADA GRUPO DE EDAD EN RELACION AL SEXO.

LA TASA DE ACTIVIDAD PARA EL AÑO DE 1993 EN EL MUNICIPIO FUE DE 27.9% LO QUE NOS REFLEJA QUE DE CADA 10 PERSONAS 3 TRABAJAN, MIENTRAS QUE EL 27.1% REPRESENTA A LA POBLACION DEPENDIENTES. LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (P.E.A.) ES DE 12,651 UBICANDOSE EN EL SECTOR PRIMARIO 5531 QUE REPRESENTAN EL 43.8%, EN EL SECTOR SECUNDARIO 2344 QUE ES EL 18.5%, EN SECTOR TERCIARIO 4223 QUE ES EL 33.3% Y ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS 553 QUE ES EL 4.4%.

LA SITUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD, EN 1995, ES LA SIGUIENTE: POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZA A TRAVES DE 1 CENTRO DE SALUD-URBANO, 16 CENTROS DE SALUD PARA POBLACION DISPERSA, 3 UNIDADES AUXILIARES DE SALUD Y 6 UNIDADES MOVILES; POR PARTE DEL I.M.S.S. SE CUENTA CON 1 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA; EL I.S.S.S.T.E. APORTA UN CONSULTORIO PERIFERICO, Y EL I.S.S.E.T. APORTA 3 CONSULTORIOS PERIFERICOS DENTRO DEL MUNICIPIO.

PARA EL DECENIO DE 1980-1990 TENOSIQUE PRESENTA UNA TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL 2.2%. SI ESTA TASA SE MANTIENE CONSTANTE, EL MUNICIPIO VERA DUPLICADA SU POBLACION EN APROXIMADAMENTE 31 AÑOS, ASIMISMO PARA 1993 SE OBTUVO QUE LA TASA DE FECUNDIDAD FUE DE 129.2 POR CADA 1000 MUJERES EN EDAD PRODUCTIVA; LA TASA DE NATALIDAD FUE DE 31.48 NACIMIENTOS POR CADA 1000 HABITANTES, LA TASA DE MORTALIDAD GENERAL DE 4.07 DEFUNCIONES POR CADA 1000 HABITANTES Y LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL DE 20.7 DEFUNCIONES POR CADA 1000 NACIDOS VIVOS REGISTRADOS Y LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA FUE DE 1.2 POR CADA 1000 NACIDOS VIVOS REGISTRADOS.

EL MUNICIPIO PRESENTA UN ELEVADO MOVIMIENTO MIGRATORIO HACIA AFUERA DEL MUNICIPIO, ESTE FACTOR EMPEZO A COBRAR IMPORTANCIA COMO CONSECUENCIA DEL MEJORAMIENTO EN LAS VIAS DE COMUNICACION Y DE LA SITUACION IMPERANTE EN LA ECONOMIA DE TENOSIQUE.

EN VISTA DE QUE LA SALUD DE UN INDIVIDUO O UNA COLECTIVIDAD NO SE PUEDE MEDIR DIRECTAMENTE, PARA CONOCER EL ESTADO DE SALUD PREVALENTE DE UNA POBLACION; SE HACE NECESARIO RECURRIR A INDICADORES NEGATIVOS QUE PERMITAN CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LA MISMA.

DENTRO DE LOS INDICADORES MAS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS SON: EL ANALISIS DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD, EXPRESADO A MANERA DE PROPORCIONES NOS PERMITEN CONOCER EL RIESGO TANTO DE ENFERMAR COMO DE MORIR A QUE ESTA EXPUESTA LA POBLACION.

DENTRO DE LAS TRES PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL QUE SE PRESENTARON EN 1993 SE ENCUENTRAN: DIABETES MELLITUS, TUMOR MALIGNO DEL CUELLO DE UTERO E INSUFICIENCIA CARDIACA CON UNA TASA DE 2.2, 2.0 Y 2.0 POR 10,000 HABITANTES RESPECTIVAMENTE.

LA MORBILIDAD ES UN INDICADOR MAS PARA EL ESTADO DE SALUD DE UNA POBLACION. REPRESENTA EL NUMERO DE PERSONAS ENFERMAS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD, ADEMAS, NOS MUESTRA EL RIESGO DE CONTRAER UNA DETERMINADA ENFERMEDAD CUANDO A ELLA SE ESTA EXPUESTO.

ANALIZANDO ESTE INDICADOR EN 1993 SE ENCONTRO QUE LA PRINCIPAL CAUSA DE MORBILIDAD EN EL MUNICIPIO FUERON LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, LA INFECCION INTESTINAL MAL DEFINIDA, CABE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS 10 PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD, A PARTIR DE 1992 SE EMPIEZAN A MANIFESTAR LAS ENFERMEDADES CRONICAS Y DEGENERATIVAS.

LOS RECURSOS EDUCATIVOS, FISICOS Y HUMANOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE SON: 220 CENTROS ESCOLARES, DE LOS CUALES 80 SON DE EDUCACION PREESCOLAR, 109 DE ESCUELAS PRIMARIAS, 23 ESCUELAS MEDIO CICLO BASICO (SECUNDARIA O TELESECUNDARIA), 3 ACADEMIAS COMERCIALES DE NIVEL MEDIO Y 5 ESCUELAS MEDIO SUPERIOR, PARA NIVEL ESCOLAR EXISTEN 24 ALUMNOS POR MAESTROS, EN EL NIVEL PRIMARIA HAY 34 ALUMNOS POR MAESTRO, EN EL NIVEL MEDIO 17 ALUMNOS POR MAESTROS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR 15 ALUMNOS POR MAESTROS.

DE LA POBLACION DE 6 AÑOS Y MAS, QUE CUENTA CON ALGUN NIVEL DE ESCOLARIDAD, EL 16.2% CUENTA CON PRIMARIA COMPLETA, EL 54.7% TIENE PRIMARIA INCOMPLETA, EL 5.1% CUENTA CON SECUNDARIA COMPLETA, EL 9.4% CON SECUNDARIA INCOMPLETA, EL 3.2% CON PREPARATORIA COMPLETA, EL 4.4% CON PREPARATORIA INCOMPLETA, EL 6.4% CON CARRERA PROFESIONAL Y EL 0.6% NO TERMINO SU CARRERA PROFESIONAL.

EN EL MUNICIPIO, EL 10.8% DE 15 AÑOS Y MAS ES ANALFABETA DE LOS CUALES EL 63.9% SE ENCUENTRA EN EL AREA RURAL Y EL 36.1 RESTANTE EN EL AREA URBANA, ENCONTRANDOSE EL 69.9% DE MUJERES ANALFABETAS Y EL 37.1% DE HOMBRES CON ESTA CONDICION.

A TRAVES DEL PROGRAMA NIÑOS EN SOLIDARIDAD, SE ESTAN OTORGANDO 1918 BECAS A 107 CENTROS ESCOLARES, LOS CUALES CONSTAN DE UN ESTIMULO MENSUAL EN DINERO EN EFECTIVO, ASISTENCIA MEDICA Y UNA DESPENSA BASICA FAMILIAR MENSUAL.

A PESAR DE QUE, EN NUESTRO MUNICIPIO SE CUENTE CON UN GRAN NUMERO DE DEPORTISTAS, NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS QUE LO PRACTICAN, OCASIONANDO QUE SEAN DISPERSAS LAS AGRUPACIONES EXISTENTES.

ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA UNIDAD DEPORTIVA SIN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y EN COMPLETO ABANDONO, ASI COMO 7 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, 2 CANCHAS DE FUTBOL DE INICIATIVA PRIVADA, 1 CANCHA DE FRONTON Y UNA DE BEISBOL EN EL AREA URBANA Y 21 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, 172 CAMPOS DE BEISBOL, 8 DE FUTBOL EN EL AREA RURAL.

ES NECESARIO CONSIDERAR EN NUESTRO PLAN DE DESARROLLO EL MEJORAMIENTO Y LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA YA QUE DE ESTA MANERA EVITAREMOS QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE DESARROLLEN LOS VICIOS Y LAS MALAS COSTUMBRES, ASI MISMO A TRAVES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, ORDENAR Y ORGANIZAR A TODAS LAS AGRUPACIONES EXISTENTES MEDIANTE CAPACITACIONES Y EVENTOS.

EN EL AREA RECREATIVA Y CULTURAL, SE CUENTA CON 7 JARDINES URBANOS, 2 PARQUES INFANTILES, 1 CINE, 1 FINCA RECREATIVA, 11 JARDINES RURALES, 1 CASA DE LA CULTURA, 25 BIBLIOTECAS PUBLICAS.

UNA DE LAS PREOCUPACIONES DE CUALQUIER HABITANTE ES LA DE CONTAR CON UN ESPACIO PROPIO PARA VIVIR, ASI COMO LA DE TENER ACCESO A LOS SERVICIOS URBANOS NECESARIOS PARA UN MEJOR NIVEL DE VIDA.

LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO ES LA DE NO CONTAR CON RESERVAS TERRITORIALES VIVIENDISTICAS, ASI COMO LA DE TENER GRAN CANTIDAD DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES, LOS CUALES SE VIENEN ARRASTRANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS. DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS QUE LLEGAN DE OTROS PUNTOS DE LA REPUBLICA SE HA ACRECENTADO ESTE PROBLEMA.

EN 1993, EL NUMERO DE VIVIENDAS PARTICULARES ES DE 9,984 DE LAS CUALES, EL 83% CUENTA CON PISO DE CEMENTO, EL 16.6% CON PISO DE TIERRA, 0.4% CON PISO DE MATERIAL DE LA REGION. EL NUMERO DE CUARTOS PREDOMINANTES ES DE 4 Y MAS CON UN 30.6%.

DEL TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES (9,984) EL 57.4% CUENTA CON PAREDES DE LADRILLO, EL 39.1% CUENTA CON PAREDES DE MATERIAL DE LA REGION, EL 1.8% CUENTA CON PAREDES DE CARTON, EL 1.7% CUENTA CON PAREDES DE LAMINA, EL 21.3% CON TECHOS DE CONCRETO, EL 10.2% CON TECHOS DE LAMINA DE CARTON Y EL 6.3% CON TECHOS DE MATERIAL DE LA REGION.

LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL USO DOMESTICO PREDOMINANTES SON: AGUA ENTUBADA FUERA DE LA VIVIENDA CON UN 35.2%, AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA 18.7%, AGUA DE POZO CON BROCAL 36.8%, AGUA DE POZO SIN BROCAL EL 3.3% Y DE RIO O ARROYO EL 6%. DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS EL 80.9% HIERVEN EL AGUA O CLORAN.

DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS EL 50.3% CUENTA CON DRENAJE PUBLICO, EL 21.1% CUENTA CON FOSA SEPTICA, EL 20.8% TIENE FECALISMO A RAS DE SUELO, EL 5.2% CUENTA CON LETRINA SANITARIA Y EL 2.6% CUENTA CON DRENAJE A CIELO ABIERTO. EL 70.6% DE LAS VIVIENDAS CUENTA CON SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

EN CONSECUENCIA A LA GRAN CANTIDAD DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES, LA URBANIZACION SE HA IDO REZAGANDO, YA QUE, AL NO HABER UNA DEBIDA PLANEACION LOS SERVICIOS NO SE HAN PROPORCIONADO.

LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS SE CANALIZARA A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES, ASI COMO A TRAVES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CON LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, EL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA FEDERACION SE REALIZARAN ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION QUE ELEVEN EL NIVEL DE VIDA DEL TENOSIQUENSE.

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE CUENTA CON 22 SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION, BENEFICIANDO A 31 COMUNIDADES LAS CUALES TIENEN 4 993 TOMAS DOMICILIARIAS CONECTADAS, POR LO QUE EL 30% DEL TOTAL YA CUENTA CON EL SERVICIO.

DENTRO DEL MUNICIPIO 3 LOCALIDADES CUENTAN CON LOS SERVICIOS DE DRENAJE PUBLICO, LOS CUALES DESCARGAN PRINCIPALMENTE AL RIO USUMACINTA, ARROYOS, PRESTAMOS Y LAGUNAS.

AUN NO SE CUENTA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, OCASIONANDO EN LAS ZONAS UN ESTADO INSALUBRE.

CON RESPECTO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EXISTEN 84 COMUNIDADES LAS CUALES REPRESENTAN EL 94.3% DEL TOTAL DEL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CUENTA CON DOS VIAS DE ACCESO PRINCIPALES HACIA LA CAPITAL DEL ESTADO: TENOSIQUE-EMILIANO ZAPATA-VILLAHERMOSA Y TENOSIQUE-BALANCAN-VILLAHERMOSA, CON UNA DISTANCIA APROXIMADAMENTE DE 214 KM., DEBIDAMENTE PAVIMENTADOS, POR LOS CUALES SE TRASLADA PRIORITARIAMENTE LA PRODUCCION AL RESTO DEL PAIS.

PARA EL TRANSPORTE AEREO SE CUENTA CON UNA AEROPISTA QUE PRESTA SERVICIOS COMERCIALES.

ACTUALMENTE CONTAMOS CON UNA RED CAMINERA DE 486 KM., DE LOS CUALES 106 KM. SON CAMINOS PAVIMENTADOS Y 380 KM. SON CAMINOS RURALES REVESTIDOS, DE ELLOS EN UN 60% SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DESFAVORABLES, SIENDO POR ELLO UNO DE LOS RETOS A ENFRENTAR DURANTE NUESTRA ADMINISTRACION.

ASIMISMO, COMO PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA CAMINERA EXISTEN 38 PUENTES VEHICULARES Y 1 VEHICULO-FERROVIARIO, SIENDO AUN INSUFICIENTE PARA UNA ADECUADA COMUNICACION.

NUESTRO MUNICIPIO, CUENTA CON LOS SERVICIOS DE: TELEGRAFOS, CORREOS, TELEFONIA URBANA Y RURAL, FERROCARRIL, TRANSPORTE URBANO, RURAL Y AEROPUERTO, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA MEJOR Y MAYOR INFRAESTRUCTURA, ASI COMO SU MODERNIZACION.

EL SERVICIO DE FERROCARRILES EN SU MOMENTO LLEGO A SER UNA DE LAS VIAS PRINCIPALES DE COMUNICACION, PERO DEBIDO A LA FALTA DE BUEN SERVICIO Y MODERNIZACION, HA DEJADO DE SERLO.

POR OTRO LADO, NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON 300 KM. DE CUENCA HIDROLOGICA, DE LOS CUALES EXISTE EN OPERACION LAS RUTAS FLUVIALES: LA PALMA-EL MARTILLO, LA PALMA-EL NARANJO-PETEN GUATEMALA, TENOSIQUE-EL RECREO, TENOSIQUE-CHACULJI, TENOSIQUE-BOCA DEL CERRO.

LA DISPOSICION DE BASURA DENTRO DEL MUNICIPIO SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 49.1% DE LAS VIVIENDAS LAS QUEMAN, EL 44.9% UTILIZAN EL CAMION RECOLECTOR, EL 4.8% DEJAN LA BASURA A CIELO ABIERTO Y EL 0.2% LA ENTIERRAN.

III.4.- ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

III.4.1.- DIVISION POLITICA MUNICIPAL

AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, DEL ESTADO DE TABASCO LE CORRESPONDE EL TERRITORIO QUE DE HECHO Y DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LA CABECERA MUNICIPAL, QUE ES LA CIUDAD DE TENOSIQUE, 20 COLONIAS URBANAS, 4 FRACCIONAMIENTOS, 1 FINCA SUB-URBANA, 2 COLONIAS AGROPECUARIAS, 11 POBLADOS, 78 RANCHERIAS Y, CON 72 EJIDOS INTEGRADOS ENTRE LOS POBLADOS Y RANCHERIAS DEL MUNICIPIO.

EL H. AYUNTAMIENTO PODRA HACER LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN CUANTO AL NUMERO, JURISDICCION O CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES SUBDELEGACIONES, SECTORES, SECCIONES, TOMANDO EN CUENTA EL NUMERO DE HABITANTES Y DETERMINACION DE LA NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

III.4.3.- EL GOBIERNO MUNICIPAL

FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SE HA LLEVADO A LA PRACTICA UN GOBIERNO DE REGIME DEMOCRATICO Y POPULAR, ENTENDEMOS QUE LA MAYORIA DE PUEBLO, SIEMPRE TENDRA LA FUERZA DE LA RAZON, AUNQUE N SIEMPRE TENGA LA RAZON DE LA FUERZA.

ASI SE MANIFESTO EN LA TOMA DE POSESION DEL PRESENTE GOBIERNO MUNICIPAL, DONDE UN PRINCIPIO CONSTANTE DE CAMPAÑA SE TRANSFORMA EN POLITICA DE GOBIERNO, AL AFIRMAR QUE: ¡PRIMER EL PUEBLO, DESPUES EL PUEBLO Y AL FINAL, SIEMPRE EL PUEBLO!

EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LOS SERVIDORES PUBLICOS EMPEZANDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SE CIRCUNSCRIBEN A I QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LA CONSTITUCION LOCAL FEDERAL, MARQUEN CON RESPECTO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CUMPLIENDO CON: VOCACION, DIGNIDAD, HONESTIDAD Y LEALTAD.

IV.- OBJETIVOS**IV.1.- OBJETIVOS GENERALES**

BASADOS EN LA ORGANIZACION DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y A TRAVES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTAREMOS UN MODELO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE PARTICIPACION COMPROMETIDA, QUE TENGA COMO PREMISA INMEDIATA, GENERAR EMPLEOS EVENTUALES Y PERMANENTES EN OBRAS SOCIALMENTE NECESARIAS, CON SALARIOS REMUNERATIVOS QUE SE TRADUZCAN EN BIENESTAR PARA LA FAMILIA

IV.2.- OBJETIVOS SECTORIALES**IV.2.1.- AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ECOLOGICO**

ELEVAR LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES DEL CAMPO, ASI COMO DE OCUPAR LA TIERRA EN ACTIVIDADES MAS RENTABLES, LAS QUE GENEREN MAYORES EMPLEOS Y DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INCREMENTAR EL INGRESO ECONOMICO DEL CAMPO. PRESERVAR Y UTILIZAR RACIONALMENTE EL ENTORNO ECOLOGICO DE NUESTRO MUNICIPIO.

IV.2.2.- COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO

PROMOVER LA AMPLIACION Y DIVERSIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, PARA CONSOLIDAR A LA CABECERA MUNICIPAL COMO CENTRO DE COMERCIALIZACION REGIONAL. FOMENTAR LAS AGROINDUSTRIAS A TRAVES DE UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, CON INCENTIVOS PARA LA INSTALACION Y LA PRODUCCION.

COADYUVAR EN LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA PLANTA PRODUCTIVA INSTALADA. GESTIONAR LA AMPLIACION DE LAS INVESTIGACIONES EN ZONAS ARQUEOLOGICAS Y PROMOVER LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA.

IV.2.3.- COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

LA CONSERVACION, CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, ES MUY IMPORTANTE, DEBIDO A QUE, EN NUESTRO MUNICIPIO EXISTEN ZONAS MARGINADAS, ADEMÁS DE ENCONTRARSE UBICADO EN UNA ZONA ALEJADA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, DIFICULTANDO LA EXPLOTACION Y LA COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION GENERADA EN ESTA ZONA.

IV.2.3.1.- VIVIENDA

SOLUCIONAR EL DEFICIT DE VIVIENDA, ASI COMO LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, SERA UNO DE LOS PRINCIPALES RETO A ENFRENTAR DURANTE NUESTRA ADMINISTRACION.

SOLUCIONANDO EL PROBLEMA DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES SE PODRA REALIZAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA.

VI.2.3.2.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

UNA DE LAS PRIORIDADES CONSIDERADAS DENTRO DE NUESTRO PLAN ES LA DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL. MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INCREMENTAR EL NUMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y EFICIENTAR LOS YA EXISTENTES EN EL AREA RURAL.

PUGNAR POR LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, ANTES DE SU CANALIZACION A LOS ARROYOS A LOS CUALES SON VERTIDOS TODAS LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD, PROVOCANDO UN ESTADO INSALUBRE EN GENERAL. POR OTRO LADO,

LOGRAR QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD SEA EFICIENTE, YA QUE DEBIDO A LA FALTA DE PRESION QUE HAY EN ELLA, OCASIONA QUE GRAN PARTE DEL AREA URBANA, NO TENGAN UN SUMINISTRO ADECUADO Y DE MANERA CONTINUA.

EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, CUBRIR LA MAYOR PARTE DE LA CARENCIA Y DAR MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

IV.2.4.- EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

UNA DE LAS PRIORIDADES MAS IMPORTANTES EN NUESTRO PAIS ES LA DE ERRADICAR EL ANALFABETISMO, ASI COMO, LA DE PROPORCIONAR EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES A NUESTRO PUEBLO. POR ELLO, SE HACE NECESARIO LA CONSERVACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO.

SE HA DETECTADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, YA QUE MUCHAS ESCUELAS SE ENCUENTRAN CON PROBLEMAS DE SATURACION DE ALUMNOS, ASI COMO LA DE MEJORAR LA PLANTA EDUCATIVA EXISTENTE, YA QUE, SE ENCUENTRA PRINCIPALMENTE CON PROBLEMAS DE: REPARACIONES DE TECHO, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTROS DE VIDRIOS Y PINTURA.

OTRO DE LOS PROBLEMAS EN EL AREA EDUCATIVA, SE ENCUENTRA EN LOS NIVELES SUPERIORES YA QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE CAPTACION DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL BASICO O MEDIO, OCASIONANDO QUE ALGUNOS ALUMNOS EMIGREN DE NUESTRO MUNICIPIO Y OTROS POR LAS CARENCIAS ECONOMICAS TRUNQUEN SUS ESTUDIOS.

TAMBIEN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SE HABRA DE CONSIDERAR LA CONSTRUCCION DE CASAS DE MAESTROS, YA QUE ELLO EVITA EL RETRASO Y AUSENTISMO EN LAS AULAS.

INCREMENTAR EL NUMERO DE BECAS, PROMOVER LOS DESAYUNOS ESCOLARES SON OTROS DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS.

FOMENTAR A TRAVES DE PROGRAMAS EL HABITO A LA LECTURA EN CENTROS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS.

REESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INJUDET, PARA CONJUNTAR LAS DIFERENTES AGRUPACIONES DE DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTRAN DISPERSAS, AFILIANDOSE ALREDEDOR DE 3,000 DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRO MUNICIPIO.

A TRAVES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES, FOMENTAR EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA EXISTENTE.

CONSERVAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ASI DE REALIZAR EVENTOS PERIODICAMENTE.

IV.2.5.- SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ALTA PRIORIDAD SE BRINDARAN A LAS ACCIONES COORDINADAS Y ORIENTADAS A PRESERVAR LA SALUD PUBLICA Y HACER DESCENDER LOS NIVELES DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD DEL PUEBLO TENOSIQUENSE, DANDOLE PRIORIDAD A LAS CLASES SOCIALES MAS MARGINADAS.

ELEVAR LAS PRESTACIONES SOCIALES, AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PUBLICA.

IV.2.6.- TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ELEVAR LOS NIVELES DE OCUPACION ENTRE LA POBLACION EN EDAD PRODUCTIVA Y PROMOVER LA PERCEPCION DE SALARIOS REMUNERATIVOS. AMPLIAR EL REGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE PENSIONES A JUBILADOS.

RESGUARDAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN DE LA CIUDADANIA TENOSIQUENSE, MEDIANTE LA APLICACION DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ASI COMO DE LAS LEYES QUE CORRESPONDAN AL CASO. ASEGURAR EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO POR LAS DIFERENTES CORPORACIONES POLICIAICAS Y DE SEGURIDAD NACIONAL QUE INCIDEN EN EL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO, CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS CIVICOS Y HUMANOS DE NUESTRA SOCIEDAD.

V.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO MUNICIPAL

V.1.- POLITICA ECONOMICA

V.1.1.- INGRESOS

BASADO EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL FORTALECIENDO, AL CAPITULO SEXTO DE LA CONSTITUCION LOCAL REFORMADA Y EN ARTICULO 86 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA EN VIGOR; EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE 1995-1997, ESTA FACULTADO PARA COBRAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACION ESTABLECIDO.

DEFINE LAS POLITICAS DE INGRESOS QUE MAYORES RECAUDACIONES LE PUEDAN GENERAR SIN CAER EN CONTRADICCIONES Y DUPLICIDADES CON OTRAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, AL RESPECTO Y SIN LESIONAR LA ECONOMIA DE LAS CLASES SOCIALES MAS MARGINADAS.

INSTRUMENTAR UN ESCRUPULOSO SISTEMA DE RECAUDACION DONDE QUEDE CONSTANCIA DE SU COOPERACION AL CONTRIBUYENTE Y DE SUS INGRESOS A LAS ARCAS MUNICIPALES, ACCIONES BASADAS EN EL PRINCIPIO: PARA EXIGIR HAY QUE COOPERAR.

V.1.2.- EGRESOS

CONFORME AL ARTICULO 86 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, SE EFECTUARAN LOS PAGOS CONFORME A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES APROBADOS Y DE FORMULAR MENSUALMENTE UN ESTADO DE ORIGEN Y DESTINO EN LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS CARTADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

EN LAS DECISIONES POLITICAS DEL GASTO, SIEMPRE SE DEBE DE OPTAR POR OPTIMIZAR EL GASTO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, BAJO EL PRINCIPIO DE QUE SE PAGUE LO QUE BIEN VALE, SIN CAER EN DERROCHOS Y DESPERDICIOS, CANALIZAR EL GASTO NO SIGNIFICA PONER TRABAS AL EJERCICIO PUBLICO Y EFICAZ PRESTACION DE SERVICIOS AL PUEBLO, ESPECIALMENTE A LOS NECESITADOS.

EN LOS EGRESOS DE LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE, DEBEMOS CUIDAR DE QUE LOS EGRESOS DESTINADOS A PAGO DE EMPLEADOS CONSIDERANDO TODAS SUS PERCEPCIONES A QUE TIENE DERECHO PERO QUE TAMBIEN HONESTA Y SINCERAMENTE HAYAN SIDO TRABAJADAS; LOS ESTIMULOS ECONOMICOS SE GANAN, NO SE REGALAN. LA AUSTERIDAD DEBE SER REGLA GENERAL EN TODAS LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO SE SUFRE UNA CRISIS ECONOMICA, ES NECESARIO QUE EL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL SUFRA UN CAMBIO PARA QUE SE CONVIERTA EN PROMOTOR DE LA INVERSION SOCIAL, Y NO, EN UN ENTE VEGETATIVO DEL ERARIO PUBLICO.

V.2.- POLITICA REGIONAL

COMO ESTRATEGIA PARA ORIENTAR Y PRECISAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, IDENTIFICAREMOS SEIS VERTIENTES O ESPACIO DEL QUEHACER PUBLICO: MEDIO RURAL, MEDIO URBANO, NIVELES MUNICIPAL, REGIONAL Y ESTATAL, EN ESTE PROCESO DE DESARROLLO SOCIAL, LAS PARTES SE DEBEN IDENTIFICAR CON EL TODO Y EL TODO CON LAS PARTES, PORQUE TENOSIQUE ES PARTE DE MEXICO Y MEXICO ES PARTE DE TENOSIQUE.

LA POLITICA REGIONAL NOS SERVIRA PARA ORIENTAR Y PRECISAR LAS ACCIONES PUBLICAS, DISPONIENDOLE MAS RECURSOS A QUIEN MAS LO NECESITA, LA DESORIENTACION Y MALA APLICACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS NO DEBE DARSE CUANDO EXISTEN TANTAS CARENCIAS EN UNA POBLACION CON UN ELEVADO RITMO DE CRECIMIENTO, LO QUE PROFUNDIZA Y EXTIENDE LA BRECHA ENTRE EL MARGINADO Y EL BENEFICIADO POR LA REVOLUCION, DE LA CUAL TODOS SOMOS MEXICANOS, SOMOS SUS HIJOS; ESA BRECHA HISTORICA SOCIAL HAY QUE LUCHAR POR IRLA CERRANDO, SI NO TERMINARA POR TRAGARNOS A TODOS, SABEMOS QUE ESTAMOS CONTRA EL TIEMPO, POR ELLO, LA NECESIDAD DE REDOBLAR ESPUERZOS, CASO CONTRARIO EL FUTURO Y LA HISTORIA NOS LO RECLAMARA.

V.3.- POLITICA SECTORIAL

PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL, HEMOS SECTORIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA CON QUE CUENTA EL COPLADEMUN Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- V.3.1.- SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL
 - V.3.1.1.- SUBSECTOR AGRICOLA.
 - V.3.1.2.- SUBSECTOR PECUARIO.
 - V.3.1.3.- SUBSECTOR PESQUERO.
 - V.3.1.4.- SUBSECTOR FORESTAL.
 - V.3.1.5.- SUBSECTOR ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
- V.3.2.- SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO.
 - V.3.2.1.- SUBSECTOR COMERCIO.
 - V.3.2.2.- SUBSECTOR FOMENTO INDUSTRIAL.
 - V.3.2.3.- SUBSECTOR TURISMO.
- V.3.3.- SECTOR COMUNICACION, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.
 - V.3.3.1.- SUBSECTOR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 - V.3.3.2.- SUBSECTOR VIVIENDA Y URBANIZACION.
 - V.3.3.3.- SUBSECTOR COMUNICACION Y TRANSPORTE.
- V.3.4.- SECTOR EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.
 - V.3.4.1.- SUBSECTOR EDUCACION
 - V.3.4.2.- SUBSECTOR DEPORTES.
 - V.3.4.3.- SUBSECTOR CULTURA Y RECREACION.
- V.3.5.- SECTOR SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
 - V.3.5.1.- SUBSECTOR SALUD
 - V.3.5.2.- SUBSECTOR ASISTENCIA SOCIAL.
- V.3.6.- SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
 - V.3.6.1.- SUBSECTOR TRABAJO
 - V.3.6.2.- SUBSECTOR SEGURIDAD PUBLICA
 - V.3.6.3.- SUBSECTOR READAPTACION SOCIAL

VI.- PROPOSITOS, LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES

VI.1.- SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ECOLOGICO

PROPOSITOS

EN FORMA ORGANIZADA Y COMPROMETIDA CON LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, AMPLIAR LAS FRONTERAS PRODUCTIVAS Y ELEVAR LOS NIVELES DE PRODUCCION Y DE PRODUCTIVIDAD, QUE SE REFLEJE EN LOS NIVELES DE VIDA DE LAS FAMILIAS DEL CAMPO.

EVITAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL OCASIONADA POR LA CONCENTRACION EXCESIVA DE BASURAS Y DESPERDICIOS, PARA EVITAR PLAGAS Y FAUNAS NOCIVAS.

LINEAS DE ACCION

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ECOLOGICO, ES NECESARIO:

- APOYAR LA MECANIZACION PARA ELEVAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA.
- APOYAR A LA PRODUCCION TRADICIONAL DE GRANOS BASICOS CON INSUMOS Y CAPITAL RECUPERABLE.

- APOYAR LA PRODUCCION PISCICOLA CON INFRAESTRUCTURA A MITAD DE COSTO.
- APOYAR CON INSUMOS LA CREACION DE HUERTOS FAMILIARES HORTICOLAS.
- FINANCIAR Y PROPORCIONAR ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES DE PICANTE.
- INSTALACION COORDINADAMENTE CON FOMENTO ECONOMICO DE GRANJAS PORCICOLAS.
- INSTALACION DE GRANJAS AVICOLAS.
- COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES DEL RAMO, ELABORAR PROYECTOS SOBRE LA SIEMBRA E INDUSTRIALIZACION DEL BAMBU.

METAS

- MECANIZACION DE 1000 HAS. EN AMBOS CICLOS DE UN AÑO, LO QUE REPRESENTA 3000 HAS. DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION
- EN LA SIEMBRA DE 7500 HAS. EN LOS SEIS CICLOS TRIENAL, DISTRIBUYENDO 5 Kg. DE SEMILLAS MEJORADAS POR HECTAREA Y \$ 350.00 POR HECTAREA PARA FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCION.
- CONSTRUIR 300 JAGÜEYES EN EL TRIENIO, CON UN COSTO UNITARIO DE \$ 1,000.00
- PROPORCIONAR RECURSOS ECONOMICOS E INSUMOS PARA LA CREACION DE 300 HUERTOS HORTICOLAS DURANTE EL TRIENIO.
- HABILITAR AL CULTIVO DE PICANTE 200 HAS. ANUALES CON UN FINANCIAMIENTO DE \$ 500.00 POR HAS.
- SE INSTALARAN 10 GRANJAS PORCICOLAS CADA AÑO, DURANTE TODO EL TRIENIO.
- SE INSTALARAN 5 GRANJAS AVICOLAS EN COMUNIDADES RURALES DURANTE EL TRIENIO.
- SE INSTALARAN CENTROS DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE DOBLE PROPOSITO CON GANADO EUROPEO.
- SE FUMIGARA DOS VECES POR SEMANA PARA EVITAR A LAS MOSCAS Y SUS HUEVECILLOS.
- SE TOMARAN ACCIONES CONCRETAS PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO.
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNAS NOCIVAS QUE PODRIAN AFECTAR EL ENTORNO ECOLOGICO.
- LLEVAR A LA PRACTICA UNA PRUEBA PILOTO DE CINCO HECTAREAS SOBRE LA SIEMBRA, DESARROLLO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DEL BAMBU.

VI.2.- SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO**PROPOSITOS**

EN FORMA COORDINADA Y COMPROMETIDA CON LA INICIATIVA PRIVADA Y SECTOR SOCIAL, AMPLIAR Y DIVERSIFICAR EL COMERCIO LOCAL, PROMOVER INCENTIVOS A INVERSIONISTAS, PARA LA INDUSTRIALIZACION REGIONAL, DIFUNDIR SUS VALORES Y ATRACTIVOS TURISTICOS A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, UTILIZANDO LOS RECURSOS NATURALES RACIONALMENTE, PARA EVITAR LA DESTRUCCION ECOLOGICA.

COORDINADAMENTE CON EL SECTOR COMERCIO ORGANIZADO (CANACO, BANPECO, ETC.), PROMOVER LA CONSOLIDACION DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE COMO CENTRO DE COMERCIALIZACION REGIONAL, MEDIANTE LA DIVERSIFICACION Y AMPLIACION DE CENTROS COMERCIALES.

LINEAS DE ACCION

- GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE UNA CENTRAL DE ABASTO DE PRODUCTOS BASICOS, QUE SURTA A LA REGION, PARA EVITAR DE ESTA MANERA INTERMEDIARISMOS.
- GESTIONAR ANTE LA EMPRESA PARASTATAL CONASUPO, QUE INCREMENTE SU NUMERO DE TIENDAS, ESPECIALMENTE EN EL MEDIO RURAL PARA EVITAR ALZA DE PRECIOS QUE DAÑAN LA ECONOMIA DE LA POBLACION CON MAYOR INDICE DE MARGINACION.
- PROMOVER LA CONSTRUCCION DE CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS DE LA REGION.
- APOYAR A LA GESTION PARA LA LOCALIZACION Y CONSOLIDACION DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL MUNICIPIO.
- PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS DE LA REGION.
- APOYAR LA GESTION DE CREDITOS PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS, QUE YA ESTAN FUNCIONANDO.
- COADYUVAR EN LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA (HOTELERIA, RESTAURANTES, TRANSPORTES, ATENCION, ETC.)
- PARTICIPAR EN LA ORGANIZACION Y BUENO FUNCIONAMIENTO DEL INGENIO AZSUREMEX.
- COLABORAR EN LA CAPACITACION DEL PERSONAL DESTINADO A LA ATENCION DEL TURISMO.
- FOMENTAR LA DIVULGACION A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO Y DE LA REGION.
- GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MAYORES RECURSOS PARA LA INVESTIGACION A ZONAS ARQUEOLOGICAS.

METAS

PROMOVER LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA CENTRAL DE ABASTO REGIONAL PARA EL ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BASICOS EN LA REGION.

COADYUVAR CON EL PROGRAMA DE NUTRICION INTEGRAL, CON LA INSTALACION DE TIENDAS CONASUPO EN ZONAS MARGINADAS.

PROMOCIONAR LA INDUSTRIALIZACION DE TODOS LOS PRODUCTOS PRIMARIOS DEL MUNICIPIO.

GESTIONAR CREDITOS BLANDOS Y OPORTUNOS CON LA BANCA OFICIAL, PARA LOS COMERCIANTES Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO.

INCENTIVAR LA INSTALACION Y REACTIVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA.

PROMOVER EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION AZUCARERA Y SUS DERIVADOS, A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES.

FOMENTAR LA CAPACITACION A PRESTADORES DE SERVICIOS Y ATENCION TURISTICA.

DIVULGAR Y PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LA REGION.

PROMOCIONAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL NUESTROS CENTROS ARQUEOLOGICOS.

VI.3.- SECTOR COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

VI.3.1.- SUBSECTOR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROPOSITOS

GESTIONAR A TRAVES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA SOLUCIONAR EL ESTADO INSALUBRE EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CABECERA MUNICIPAL.

PROMOVER A TRAVES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO, UBICADO EN LA ZONA MAS ALTA DE LA CIUDAD, PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE PRESION QUE EXISTE EN LA RED DE AGUA POTABLE Y ASI DAR UN MEJOR SERVICIO DEL MISMO.

GESTIONAR ANTE SAPAET, LA CONSTRUCCION DE 35 SISTEMAS DE AGUA POTABLE, POZOS Y REDES DE DISTRIBUCION PARA CUBRIR LA DEMANDA EN EL MEDIO RURAL, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE 7,500 ML. DE REDES DE DISTRIBUCION EN LOS SISTEMAS EXISTENTES.

LINEAS DE ACCION

- GESTIONAR A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA SOLUCIONAR EL ESTADO INSALUBRE EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CABECERA MUNICIPAL.
- PROMOVER A TRAVES DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO, UBICADO EN LA ZONA MAS ALTA DE LA CIUDAD, PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE PRESION QUE EXISTE EN LA RED Y ASI DAR UN MEJOR SERVICIO DEL MISMO.
- GESTIONAR ANTE SAPAET LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, POZOS Y RED DE DISTRIBUCION PARA CUBRIR LA DEMANDA EN EL MEDIO RURAL.
- GESTIONAR EN LA SEDESPA Y COMISION FEDERAL LA CONSTRUCCION DE NUEVAS REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, CONTANDO CON LA PARTICIPACION ECONOMICA DE LA COMUNIDAD.
- A TRAVES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO AL ALUMBRADO PUBLICO.

METAS

COADYUVAR EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

COLABORAR EN LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE PRESION QUE EXISTE EN LA RED DE AGUA POTABLE. APOYAR A SAPAET EN LA CONSTRUCCION DE 15 SISTEMAS DE AGUA POTABLE, POZOS Y REDES DE DISTRIBUCION PARA SOLUCIONAR LAS NECESIDADES MAS PRIORITARIAS.

COORDINAR ACCIONES CON LA SEDESPA Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CONSTRUCCION DE 5 MIL ML. DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, CONTANDO CON LA PARTICIPACION ECONOMICA DE LA COMUNIDAD.

DARLE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO A 1500 FAROLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y A TODAS LAS COMUNIDADES QUE CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

MODIFICAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, SOLICITANDO UN CREDITO A 2 AÑOS AVALADO POR LA C.F.E. A TRAVES DEL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA EL CUAL SERIA PAGADO POR DICHO AHORRO.

VI.3.2.- SUBSECTOR VIVIENDA Y URBANIZACION

PROPOSITOS

LA REGULARIZACION DE LOS 1280 ASENTAMIENTOS IRREGULARES EXISTENTES, SE PODRA SOLUCIONAR EN GRAN MEDIDA CON EL APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA SEDESPA, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA, LA SEFIPLAN, EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD.

EL DEFICIT DE VIVIENDAS SE PODRA REDUCIR, CANALIZANDO A TRAVES DE INDUVITAB, FOVISSTE, INFONAVIT Y FONHAPO, LAS DEMANDAS DE LOS HABITANTES DE CLASE MEDIA BAJA. LOS PROGRAMAS DE VIVIENDAS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, YA SEAN CREDITOS O PAQUETES DE MATERIALES, SERAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CLASE BAJA, PRIORIZANDO EL AREA RURAL.

LINEAS DE ACCION

PARA LA SOLUCION DEL DEFICIT DE VIVIENDA, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON RESERVAS TERRITORIALES VIVIENDISTICAS EN EL AREA URBANA SE TENDRA QUE PROMOVER A TRAVES DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES CON TERRENOS URBANOS DE INICIATIVA PRIVADA.

METAS

SE REALIZARA A TRAVES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON LA PARTICIPACION FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE 360 VIVIENDAS DESTINADAS PRIORITARIAMENTE A LA CLASE BAJA Y EN ZONAS MARGINADAS.

SE GESTIONARA EN LAS DEPENDENCIAS COMO SON EL FOVISSTE, INDUVITAB, FONHAPO Y DIF LA CONSTRUCCION DE 400 VIVIENDAS.

A TRAVES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO BUSCAREMOS CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA SEDESPA, LA CNA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, LA SEFIPLAN Y LA COMUNIDAD, LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIABLES.

VIA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SOLIDARIDAD SE CONSTRUIRAN 15 MIL M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO, 4 MIL 800 M2 DE PAVIMENTO HIDRAULICO, 5 MIL ML. DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y 90 MIL M2 DE GRAVADO DE CALLES.

VI.3.3.- SUBSECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

PROPOSITOS

A TRAVES DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES NOS PROPONEMOS REALIZAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONSERVACION DE CAMINOS RURALES REVESTIDOS. POR OTRO LADO DEBIDO A LOS ALTOS COSTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACION DE LA RED CAMINERA, GESTIONAREMOS ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES LA REALIZACION DE DICHAS OBRAS, YA QUE, EN TEMPORADAS DE LLUVIAS, NUESTRAS VIAS DE COMUNICACION SE VUELVEN INTRANSITABLES.

LOS SERVICIOS DE TELEGRAFOS, CORREOS, TELEFONIA URBANA Y RURAL, TRANSPORTE URBANO Y RURAL, FERROCARRILES Y AEROPUERTO, SE GESTIONARAN SU AMPLIACION Y MODERNIZACION A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

LINEAS DE ACCION

RED CAMINERA

EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA RED CAMINERA QUE LLEVAN A CABO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, GESTIONAREMOS LA CONSTRUCCION DE LA CARPETA ASFALTICA DEL TRAMO TENOSIQUE-EJ. SAN FRANCISCO, QUE CONSTA DE 51 KM. SOLICITANDOSE EN TRES ETAPAS, LAS CUALES CONTARAN CON LA PARTICIPACION ADICIONAL DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES, BENEFICIANDOSE 16 COMUNIDADES DIRECTAMENTE Y 10 COMUNIDADES INDIRECTAMENTE, PRINCIPALMENTE INDIGENAS.

MEDIANTE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD, SE GESTIONARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE 180 KM DE CAMINOS RURALES REVESTIDOS.

A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SE PROMOVERA LA CONSERVACION DE 106 KM. DE CAMINOS REVESTIDOS, LOS CUALES SE HALLAN ACTUALMENTE EN MALAS CONDICIONES.

CON LA PARTICIPACION DE LA INICIATIVA PRIVADA (INGENIO AZUCARERO), ASI COMO LOS PRODUCTORES CAÑEROS, SE PROMOVERA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION CAÑERA.

PUENTES

GESTIONAREMOS ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, COMO UNA PRIORIDAD, EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACION DEL PUENTE USUMACINTA, UBICADO EN EL EJIDO BOCA DEL CERRO, YA QUE ESTA ES UNA DE LAS PRINCIPALES VIAS DE COMUNICACION A NUESTRO MUNICIPIO.

COMO NECESIDADES PRIORITARIAS SE HALLA LA CONSTRUCCION DE 12 PUENTES Y EL MANTENIMIENTO DE 26 EXISTENTES, LOS CUALES SE GESTIONARA ANTE LA S.C.T. Y PROGRAMAS NACIONALES DE SOLIDARIDAD, SU EJECUCION, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

METAS

A TRAVES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL SE REALIZARA LA CONSERVACION DE 90 KM. DE CAMINOS RURALES REVESTIDOS.

A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD SE SOLICITARA LA CONSERVACION DE 100 KM. DE CAMINOS RURALES REVESTIDOS.

POR MEDIO DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, SE GESTIONARA LA CONSERVACION DE LOS CAMINOS REVESTIDOS NO ALCANZADOS EN NUESTRO PROGRAMA, ASI COMO LA CONSERVACION DE 106 KM. DE CAMINOS REVESTIDOS.

GESTIONAREMOS ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA MODERNIZACION DE 51 KM. DE CAMINO EN LAS ZONAS MARGINADAS Y PRODUCTIVAS, ASI MISMO LA CONSTRUCCION DE 15 KM. DE CAMINOS PRODUCTIVOS.

SE REALIZARA CON RECURSOS MUNICIPALES LA CONSTRUCCION DE 8 PUENTES Y EL MANTENIMIENTO DE 20 EXISTENTES.

LOGRAR QUE LA S.C.T. DE MANTENIMIENTO AL PUENTE USUMACINTA UBICADO EN EL POBLADO BOCA DEL CERRO, YA QUE ESTA ES UNA DE LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO TERRESTRE Y FERROVIARIO A NUESTRO MUNICIPIO.

SE GESTIONARA ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, LA CONSERVACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO.

VI.4.- SECTOR EDUCACION, DEPORTES, CULTURA Y RECREACION

VI.4.1.- EDUCACION

PROPOSITOS

HACER CONCIENCIA EN LOS PADRES DE LOS NIÑOS, DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EL CONTAR CON UNA ESCUELA LIMPIA, PINTADA, REPARADA, HIGIENICA Y SEGURA, PARA QUE SUS HIJOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE EDUCACION. EN SINTESIS, COMPROMETER A LOS PADRES EN LA EDUCACION DE SUS HIJOS, PARA TENER UNA ESCUELA MAS DIGNA.

AMPLIAR, REPARAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES, PARA ELLO, SE CAPTARAN RECURSOS TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO Y SOCIAL, EL ESFUERZO Y LA RECOMPENSA EN LA EDUCACION DEBE DE SER CONJUNTA.

LINEAS DE ACCION

CON LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD LLEVAR A CABO PARTE DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS AREAS EDUCATIVAS, MEDIANTE LA CAPTACION DE RECURSOS EN EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

A TRAVES DE LA INVERSION MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

MEDIANTE EL PROGRAMA NIÑOS EN SOLIDARIDAD, GESTIONAR EL INCREMENTO DEL NUMERO DE BENEFICIADOS, ASI COMO MEJORAR LA CANASTA BASICA OTORGADA.

CON LA PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA.

METAS

CON LA PARTICIPACION COMUNITARIA E INVERSIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, REALIZAR A TRAVES DEL PROGRAMA "POR UNA ESCUELA DIGNA", EL MANTENIMIENTO A 90 CENTROS EDUCATIVOS.

GESTIONAR ANTE EL CAPFCE, LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMO SON, LA CONSTRUCCION DE 10 JARDINES DE NIÑOS, 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIA, 12 AULAS PARA SER UTILIZADAS COMO TELESECUNDARIAS, Y 1 AUDITORIO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DE ESTA CIUDAD.

EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, CONSTRUIR 9 AULAS PARA JARDINES DE NIÑOS, 35 AULAS PARA ESCUELAS PRIMARIAS, 6 ESCUELAS PARA EL NIVEL BASICO Y 12 CASAS DE MAESTROS.

A TRAVES DEL PROGRAMA NIÑOS EN SOLIDARIDAD, GESTIONAR EN UN 15% EL INCREMENTO AL NUMERO DE BECAS, ASI COMO REALIZAR VIGILANCIA DE LAS YA OTORGADAS.

REALIZAREMOS CON INVERSION MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, EL MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO ELECTRICO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD, LA CONSTRUCCION DE 12 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, LA CONSTRUCCION DE 8 CANCHAS DE FUTBOL, LA CONSTRUCCION DE 6 CAMPOS DE BEISBOL Y EL MANTENIMIENTO DE 15 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.

SE REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA LOGRAR LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO CON CANCHAS MULTIPLES, LO CUAL SERIA DE GRAN IMPACTO SOCIAL, YA QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON ESTE TIPO DE INSTALACION.

SE LES PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LAS AREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

GESTIONAREMOS ANTE LAS INSTITUCIONES (U.J.A.T. E I.C.T.), LA DONACION DE LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS PARA LAS BIBLIOTECAS RURALES, CON EL FIN DE INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL DE NUESTRO CONCIUDADANOS.

VI.4.2 Y 3.- SUBSECTOR DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

DEPORTES, CULTURA Y RECREACION

PROPOSITOS

REESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INJUDET, PARA CONJUNTAR LAS DIFERENTES AGRUPACIONES DE DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTRAN DISPERSAS, AFILIANDOSE ALREDEDOR DE 3,000 DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRO MUNICIPIO.

A TRAVES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES, FOMENTAR EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA EXISTENTE.

GESTIONAR A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEPORTIVA, LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO CON CANCHA EN LA CIUDAD Y CONSTRUIR Y MEJORAR 38 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, DE BEISBOL Y FUTBOL EN EL MEDIO URBANO Y RURAL, TODO ELLO CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD.

UNA DE LAS PRIORIDADES MAS IMPORTANTES EN NUESTRO PAIS ES LA DE ERRADICAR EL ANALFABETISMO, ASI COMO, LA DE PROPORCIONAR EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES A NUESTRO PUEBLO. POR ELLO, SE HACE NECESARIO LA CONSERVACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO.

SE HA DETECTADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, YA QUE MUCHAS ESCUELAS SE ENCUENTRAN CON PROBLEMAS DE SATURACION DE ALUMNOS, ASI COMO LA DE MEJORAR LA PLANTA EDUCATIVA EXISTENTE, YA QUE, SE ENCUENTRA PRINCIPALMENTE CON PROBLEMAS DE: REPARACIONES DE TECHO, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTROS DE VIDRIOS Y PINTURA.

OTRO DE LOS PROBLEMAS EN EL AREA EDUCATIVA, SE ENCUENTRA EN LOS NIVELES SUPERIORES YA QUE, NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE CAPTACION DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL BASICO O MEDIO, OCASIONANDO QUE ALGUNOS ALUMNOS EMIGREN DE NUESTRO MUNICIPIO Y OTROS POR LAS CARENCIAS ECONOMICAS TRUNQUEN SUS ESTUDIOS.

TAMBIEN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SE HABRA DE CONSIDERAR LA CONSTRUCCION DE CASAS DE MAESTROS, YA QUE ELLO EVITA EL RETRASO Y AUSENTISMO EN LAS AULAS.

INCREMENTAR EL NUMERO DE BECAS, PROMOVER LOS DESAYUNOS ESCOLARES SON OTROS DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS.

FOMENTAR A TRAVES DE PROGRAMAS EL HABITO A LA LECTURA EN CENTROS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS.

CONSERVAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ASI DE REALIZAR EVENTOS PERIODICAMENTE.

LINEAS DE ACCION

CON LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES, LLEVAR A CABO PARTE DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS AREAS EDUCATIVAS MEDIANTE LA CAPTACION DE RECURSOS EN EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

A TRAVES DE LA INVERSION MUNICIPAL ESTATAL Y FEDERAL, REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

VIA PROGRAMA NIÑOS EN SOLIDARIDAD, GESTIONAREMOS EL INCREMENTO DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS, ASI COMO MEJORAR LA CANASTA BASICA OTORGADA.

GESTIONAREMOS EN LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES, INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA.

METAS

REALIZAR CON INVERSION MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL EL MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD, LA CONSTRUCCION DE 12 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, LA CONSTRUCCION DE 8 CANCHAS DE FUTBOL, LA CONSTRUCCION DE 6 CAMPOS DE BEISBOL Y EL MANTENIMIENTO DE 15 INSTALACIONES DEPORTIVAS RURALES.

SE REALIZARA LA GESTION NECESARIA ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO CON CANCHA MULTIPLE LA CUAL ES DE GRAN IMPORTANCIA, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTE TIPO DE INSTALACION.

REALIZAR CON LA PARTICIPACION COMUNITARIA E INVERSIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, A TRAVES DEL PROGRAMA "POR UNA ESCUELA DIGNA" REALIZAR EL MANTENIMIENTO A 90 CENTROS ESCOLARES.

GESTIONAR ANTE EL CAPFCE LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMO SON: 10 JARDINES DE NIÑOS, 12 AULAS PRIMARIAS, 12 TELESECUNDARIAS Y UN AUDITORIO PARA EL COBACH.

EN CONVENIO CON LA SECUR, REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 9 AULAS PARA JARDIN DE NIÑOS, 35 AULAS PARA EL SECTOR PRIMARIO, 6 AULAS PARA EL NIVEL MEDIO BASICO Y 12 CASAS DE MAESTROS.

A TRAVES DEL PROGRAMA "NIÑOS EN SOLIDARIDAD", GESTIONAR EN UN 15% EL INCREMENTO AL NUMERO DE BECAS, ASI COMO REALIZAR LA VIGILANCIA DE LAS OTORGADAS.

SE LE PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LAS AREAS RECREATIVAS EXISTENTES, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO.

GESTIONAR ANTE LAS INSTITUCIONES (UJAT E ICT), LA OBTENCION DE LIBROS Y REVISTAS PARA BIBLIOTECAS RURALES Y URBANAS, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL.

PROMOVER Y AMPLIAR EL NUMERO DE TALLERES EXISTENTES EN LA CASA DE LA CULTURA, COMO SON: DANZA, PINTURA, MUSICA, POESIA, COSTURA, AJEDREZ Y PIN-PONG.

VI.5.- SECTOR SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VI.5.1.- SUBSECTOR SALUD

PROPOSITOS

LA SALUD, COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES BIOLÓGICAS, AMBIENTALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ES UNO DE LOS INDICADORES FUNDAMENTALES DEL BIENESTAR SOCIAL.

POR ELLO NUESTRO PROPOSITO DENTRO DE ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO DE 1995 - 1997, SERA EL DE COADYUVAR EN EL ACCESO DE TODA LA POBLACION A UNA ATENCION MINIMA NECESARIA DE SERVICIOS PARA LA SALUD, AMPLIAR LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD, Y OFRECER LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA.

PARA LOGRARLO, COORDINAREMOS NUESTRAS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE DE COMUN ACUERDO, LOGREMOS NUESTROS PROPOSITOS.

ANTE LA PROBLEMÁTICA DE SALUD DE NUESTRO MUNICIPIO, SERA PRIMORDIAL GENERAR UN SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD DE CALIDAD, MODERNO Y EFICIENTE QUE IMPULSE LA DESCENTRALIZACION A TRAVES DE FORTALECER LOS SISTEMAS LOCALES, DOTANDOLOS DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA IMPACTAR SOBRE LOS INDICADORES DE SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION TENOSIQUENSE.

LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES A TODA LA POBLACION SUSCEPTIBLE (NIÑOS, MUJERES, JOVENES, ANCIANOS Y MINUSVALIDOS)

CONSTITUIRSE EN UN ORGANISMO PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

LA PUESTA EN PRACTICA DE UN MODELO DE DESARROLLO COMUNITARIO EFICAZ PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION AUTOGESTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, ELEVANDO CON ELLO LA PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

LA CONTRIBUCION PARA INCORPORAR A LA MUJER Y A LOS JOVENES AL TRABAJO PRODUCTIVO Y AL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL INTEGRAL, INCLUYENDO TODAS LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL BIENESTAR COMO LA SALUD, ALIMENTACION, VIVIENDA, EDUCACION, RECREACION Y CULTURA.

VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PROGRAMA DE SALUD MATERNO-INFANTIL.

FOMENTAR LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD.

LINEAS DE ACCION

- COADYUVAR CON EL PROGRAMA DE NUTRICION INTEGRAL QUE CONTROLE LOS RECURSOS PARA LA PREVENCION, ATENCION Y REHABILITACION CON UN ENFOQUE DE RIESGO, DIRIGIDO A MEJORAR LA SITUACION NUTRICIONAL DE MENORES DE 5 AÑOS Y EMBARAZADAS, FOMENTANDOASI MISMO LA CULTURA DE LA MADRE EN EL USO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PROPIOS DE LA REGION.
- COADYUVAR CON EL PROGRAMA DE PLANIFICACION FAMILIAR IMPLEMENTANDO EN COORDINACION CON EL SECTOR EDUCATIVO, ACCIONES DE EDUCACION SEXUAL DIRIGIDAS A ADOLESCENTES, PARA PROPICIAR CAMBIOS DE ACTITUD QUE CONDUZCAN A UNA SEXUALIDAD SANA Y A UNA PLANIFICACION FAMILIAR RESPONSABLE.
- APOYAR AL PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DANDO PRIORIDAD A AFECCIONES COMO EL SIDA, COLERA, DENGUE HEMORRAGICO, PALUDISMO Y LEISHMANIASIS.
- PROMOVER UN PROGRAMA DE SALUD PSICOSOCIAL DE ALCANCE MUNICIPAL QUE CONTEMPLA APOYOS AL ADOLESCENTE COMO GRUPO DE RIESGO PRIORITARIO.
- APOYAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ENFERMOS CRONICOS POR MEDIO DE UNA ADECUADA COORDINACION EN LOS SISTEMAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ENTRE LOS NIVELES DE ATENCION.
- GESTIONAR INTEGRAR UN PAQUETE BASICO DE ACCIONES EN SALUD CON LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL MUNICIPIO.
- INCENTIVAR LA PRESENCIA Y PERMANENCIA DEL MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA DURANTE SEIS DIAS A LA SEMANA.
- PROMOVER LA COORDINACION INTERSECTORIAL EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, FAVORECIENDO LA CREACION DE ESPACIOS DE CONCERTACION MUNICIPAL PARA DAR RESPUESTAS FLEXIBLES Y CREATIVAS A LOS PROBLEMAS LOCALES; EN UN AMBITO DE SOLUCION QUE INVOLUCRE A LOS SECTORES QUE TIENE QUE VER CON LA SALUD.
- INDUCIR LA INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS INTERSECTORIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DEL FOMENTO EDUCATIVO DE LA MUJER TENOSIQUENSE, EL SANEAMIENTO RURAL Y LA OBTENCION DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA LA ATENCION DE PROBLEMAS PRIORITARIOS (TUBERCULOSIS, CANCER, ENFERMEDADES CRONICAS Y DEGENERATIVAS, NUTRICION, SALUD MENTAL).
- PROMOVER UN PROGRAMA DE COMUNICACION SOCIAL, INTERSECTORIAL QUE VINCULE EFICIENTEMENTE A LOS MEDIOS MASIVOS EN APOYO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO.
- PROMOVER UN PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACION PARA LA SALUD DE ALCANCE MUNICIPAL, CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA INFLUIR EFICAZMENTE SOBRE EL AUTOCUIDADO Y COMPORTAMIENTO SANO DE LA POBLACION.
- INTEGRACION DEL COMITE MUNICIPAL DE SALUD A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MUNICIPIO, COMO UN ORGANISMO DE APOYO Y ASESORIA, PARA DE ESTE MODO SENSIBILIZAR Y MOTIVAR A LAS AUTORIDADES Y SECTORES MUNICIPALES A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LA SALUD.
- GESTIONAR LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, NO SOLO EN LO RELACIONADO EN EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA SOFISTICADA, SINO TAMBIEN CONSIDERANDO LA CREACION Y FOMENTO DE UNA ACTITUD Y ESPIRITU DE SERVICIO DEL PERSONAL DE SALUD QUE SE REFLEJE EN SU IDENTIDAD CON LA INSTITUCION Y SUS PROPOSITOS (IMAGEN CORPORATIVA).

METAS

FORMACION DE UN COMITE MUNICIPAL DE SALUD.

REALIZAR UN PROCESO DE GESTION PARA LA MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD URBANO, DE ESTA JURISDICCION.

APOYAR EL PROCESO DE EJECUCION DE UN PROGRAMA DE NUTRICION INTEGRAL MUNICIPAL.

COADYUVAR EN EL PROCESO DE EJECUCION DE UN PROGRAMA DE PLANIFICACION FAMILIAR MUNICIPAL.

COLABORAR EN EL PROCESO DE EJECUCION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DIFUSION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES.

COADYUVAR EN EL PROCESO DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE ENFERMOS CRONICOS.

COADYUVAR EN EL PROCESO DE GESTION DE UN PAQUETE BASICO DE ACCIONES EN SALUD, CON LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL MUNICIPIO.

COADYUVAR EN INCENTIVAR LA PRESENCIA Y PERMANENCIA DEL MEDICO EN LA UNIDAD, DURANTE SEIS DIAS A LA SEMANA.

COADYUVAR EN UN PROCESO DE COORDINACION INTERSECTORIAL MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL QUE ELEVE LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER TENOSIQUENSE A TRAVES DEL FOMENTO EDUCATIVO.

GESTIONAR UN PROGRAMA DE COMUNICACION INTERSECTORIAL, EN QUE SE INVOLUCRE EFICIENTEMENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION, EN LAS ACCIONES PRIORITARIAS QUE REALIZA EL SECTOR SALUD.

APOYAS LAS GESTIONES DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE EDUCACION, SOBRE EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD.

VI.6.- SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROPOSITOS

EL GOBIERNO MUNICIPAL ASUME EL COMPROMISO DE MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PROCURANDO INCORPORAR AL SISTEMA ESTABLECIDO A LOS POLICIAS DE BARRIOS, ASI COMO ESTRECHANDO NUESTRO LAZO DE COORDINACION CON LA ZONA MILITAR Y CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD QUE COINCIDEN EN NUESTRO MUNICIPIO, QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD Y EL RESPETO AL PUEBLO.

PUGNAREMOS PORQUE LA CLASE TRABAJADORA DEL MUNICIPIO TENGA MAYORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y DE SUPERACION LABORAL, DE QUE SUS ORGANIZACIONES Y SUS PRESTACIONES SOCIALES SEAN RESPETADAS, QUE EL SALARIO CUBRA EL BIENESTAR MINIMO DE SUS FAMILIAS.

PROMOVEREMOS ACCIONES ORIENTADAS A INVERTIR CAPITALES PRIVADOS Y SOCIALES EN UNIDADES DE PRODUCCION Y DE SERVICIOS, QUE GENEREN EMPLEOS EVENTUALES Y PERMANENTES, DONDE SE DEVENGUEN SALARIOS QUE PERMITA UNA VIDA MAS DIGNA AL TRABAJADOR.

LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LOS TENOSIQUENSES, SERAN ASPECTOS DE SUMA IMPORTANCIA PARA UNA CONVIVENCIA SANA, EN UN AMBIENTE DE ARMONIA Y DENTRO DEL MARCO DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO, LA SEGURIDAD PUBLICA NO DEBERA SER ASOCIADA A LA REPRESION, NI SE CONCRETARA UNICAMENTE AL ASPECTO POLICIACO, NUESTRA META SERA EL CUIDADO DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS TENOSIQUENSES.

LINEAS DE ACCION

- AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA POLICIACA, ESPECIALMENTE EN LA ZONA LIMITROFE CON LA REPUBLICA DE GUATEMALA.
- EQUIPAR DE UNA MANERA MAS EFICIENTE A LA POLICIA MUNICIPAL, PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO DE SEGURIDAD AL PUEBLO.
- COORDINAR ACCIONES CON OTRAS CORPORACIONES POLICIICAS, PARA RESGUARDAR MEJOR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS TENOSIQUENSES.

METAS

GESTIONAR LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARCEL PUBLICA MUNICIPAL E INSTRUMENTAR ACCIONES QUE PERMITA A LOS INTERNOS TENER ALTERNATIVAS DE TRABAJO ARTESANAL, QUE LE PERMITA TENER INGRESOS LICITOS.

CONSTRUIR CUATRO CASSETAS DE VIGILANCIA POLICIACA EN LA FRONTERA CON GUATEMALA, EN LA COMUNIDAD DE CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SAN FRANCISCO, SUEÑOS DE ORO Y PEDREGAL, ASI COMO CONSTRUIR TAMBIEN CASETA DE VIGILANCIA EN LA COLONIA SAN ROMAN, FONHAPO Y SAN JUAN DE ESTA CIUDAD.

ES TAMBIEN DE VITAL IMPORTANCIA EQUIPAR, A ESTA CORPORACION DE APARATOS DE RADIO, PARA SER INSTALADOS EN LAS PATRULLAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA Y DE ESTA MANERA HACER EFICAZ LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO.

BAJO LA MISTICA DE LA CONFIANZA ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANOS, POR LO QUE EN BREVE PROCEDEREMOS A CREAR LA POLICIA DE BARRIO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO.

VII.- EJECUCION DE ACCIONES

LAS ACCIONES A REALIZAR POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TAB. ESTARAN NORMADOS SIEMPRE POR LAS LEYES LABORALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO LOS REGLAMENTOS DE ORDEN INTERNO QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EN LA EJECUCION DE ACCIONES PUBLICAS, LO PRIMERO QUE DEBEMOS ESPECIFICAR ES LA UNIDAD DE ACCIONES PARA PODER CUANTIFICAR Y ASI TAMBIEN DEFINIR A QUE AREA ADMINISTRATIVA LE CORRESPONDE, UN TIEMPO, UN COSTO, Y UNA MEDIDA, ESTO PARA PODER PROGRAMAR SU EJECUCION, PRESUPUESTAR SU COSTO Y EVALUAR SU CUMPLIMIENTO, Y ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ES CUANDO LA PLANEACION DEMOCRATICA COMO HERRAMIENTA DEL DESARROLLO SOCIAL, MUESTRA SU EFICACIA; LOS TIEMPOS DE CAMBIO NO ACEPTAN MAS ESPONTANEISMO Y ANARQUIA.

EN CONSECUENCIA, EL TRABAJO DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y RESOLUCION A SUS PROBLEMAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE HA COMPROMETIDO A.

MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN CONTACTO DIRECTO CON LA CIUDADANIA Y SUS PROBLEMAS; EN EL SITIO MISMO DONDE ESTOS SE PRESENTEN. Y ESTO LO HAREMOS, ACOMPAÑADO DE QUIENES HABRAN DE ESTAR CONMIGO EN ESTE COMPROMISO, PARA INTEGRAR JUNTO CON USTEDES UN FRENTE COMUN PARA COMBATIR LA CORRUPCION, LA INEFICACIA Y LA INEFICIENCIA; LA APATIA Y EL DESGANO, EL RENCOR Y EL INFUNDIO.

VIII.- CONTROL Y EVALUACION

OTRAS DE LAS HERRAMIENTAS O PARAMETROS DE VITAL IMPORTANCIA ES: EL CONTROL Y LA EVALUACION.

EL PRIMERO ES UN INSTRUMENTO DE CONDUCCION DE LA ACCION O DEL PROYECTO; DURANTE Y DESPUES DE LA EJECUCION DEL HECHO. EL CONTROL DE LA OBRA SE DEBE DAR DESDE LA FASE DE LA PLANEACION, PARA CONOCER SU GENERO Y ALCANCE, POSTERIORMENTE EN LA PROGRAMACION ES NECESARIO APLICAR UN ORDEN EN CUANTO AL PERIODO DE EJECUCION DE LA ACCION O PROYECTO, YA EN LA FASE DE PRESUPUESTACION EL CONTROL CORRESPONDE AL COSTO DE LA OBRA.

DE LA MISMA MANERA, LA EVALUACION EXPERIMENTA DIFERENTES ETAPAS DE ACTUACION, ANTES, DURANTE Y DESPUES DE EJECUTADA LA OBRA. AMBAS HERRAMIENTAS SON DINAMICAS Y SON DE OBSERVANCIA REGLAMENTARIA EN TODO SISTEMA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION PUBLICA.

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CUANTO A LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION; MENSUALMENTE SE INTEGRA OPORTUNAMENTE LA GLOSA

DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL Y CADA TRIMESTRE, SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA CONOCER EL GRADO DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE TIENEN TODOS LOS PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE Y PROGRAMAS DE INVERSION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

LOS AYUNTAMIENTOS CUENTAN CON UNA ORGANIZACION QUE BASA SUS FUNCIONES EN EL CONTROL Y EVALUACION DEL EJERCICIO PUBLICO MUNICIPAL; Y ES LA CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBE DE DISEÑAR UN EFICIENTE SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE ACCIONES TANTO PRESUPUESTALES, COMO OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS; LA EFICIENCIA Y EFICACIA ES SINONIMO DE HONESTIDAD Y PULCRITUD; PORQUE EL NO CUMPLIR A CIENCIA CONCIENCIA SU TRABAJO, TAMBIEN ES: ¡DESHONESTIDAD DESLEALTAD PARA EL PUEBLO!

Este documento fue elaborado por
El H. Ayuntamiento de Tenosique
en coordinación con el
COPLADET.
27 de abril de 1995

No. 9502

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 150/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. GLADIS ROSADO DOMINGUEZ, con fecha 30 treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo, en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en tres días en tres consecutivas, en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "LA ESMERALDA", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera

Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 10-69-22 (DIEZ HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS Y VEINTIDOS CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en dos medidas 146.00 y 150.00 metros con Rafael Bocanegra, Alfonso Bocanegra y Patricio Contreras, Al Sur, en dos medidas 148.00 y 140.00 metros, con Gustavo Priego Pérez y Dinora Ocaña Zenteno. Al Este, en tres medidas de 39.43, 268.00 y 187.70 metros con José Bocanegra, Sucesión de Nicandro Ocaña y Dinora Ocaña Zenteno, y al Oeste, en 488.00 metros con Gustavo Priego Pérez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a lo treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MES CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 9496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 602/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEONARDO HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del Señor LORENZO CONTRERAS ALEGRIA, en contra de EDEL USCANGA SOSA, con fecha once de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un proveido que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al actor en este juicio Licenciado LEONARDO HERNANDEZ RAMOS, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, y como consecuencia de lo anterior proporcionando los datos correctos del bien inmueble embargado, asimismo manifiesta estar de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por el suscrito Juzgador en rebeldía del demandado; aclaración y manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos del actor y demandado, respectivamente; y en virtud de que la parte actora se adhiere al avalúo del perito designado por el suscrito juzgador en rebeldía de las parte demandada y aún cuando estos resultan discordantes, en base a lo manifestado por el promovente, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

---TERCERO.- Como lo pide el ocurrente y de conformidad con lo establecido por el artículo 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera moneda el bien inmueble que a continuación se describe.

---1.- Predio Urbano con construcción, marcado como lote número 9 de la manzana XXII de la Calle Pantaleón Totosaus número 205 de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad del demandado EDEL USCANGA SOSA, con superficie del terreno 128.00 metros cuadrados y superficie construida de 81.02 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 8.00 metros con calle Pantaleón Totosaus, Al Sur 8.00 metros con lote 4, Al Este 16.00 metros con lote 8; Al Oeste 16.00 metros con lote 10; el cual aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta capital desde el 5 de noviembre de 1990, bajo el número 10589 del libro General de Entradas, afectando el predio número 93 706 folio 6 del libro mayor volumen 366 al cual se le fija el valor comercial consistente en la cantidad de N\$ 129,870.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---CUARTO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9497

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 325/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, hoy LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado del Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Banca de Desarrollo, en contra de los CC. EFRAIN CASTRO TORRES Y LOURDES VALENCIA SANCHEZ o LOURDES VALENCIA SANCHEZ DE CASTRO, con fecha dieciseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta el cual se agrega a sus autos, y apareciendo que ninguna de las partes objetó el peritaje emitido por el Perito tercero en discordia, consecuentemente se tiene como precio base para los efectos legales, aprobándose para todos los efectos de Ley. 2o.- Como lo solicita el promovente con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- a).- Predio baldío ubicado en la ranchería Medellín y Madero primera sección Centro Tabasco, carretera

Villahermosa, Frontera kilómetro 15 (quince) más 100 (cien), con una superficie de 2.021.70 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 28.00 metros con Camino Vecinal; AL SUR: 28.00 metros con Natividad Torres Cruz; AL ESTE: 72.20 metros con Etanislao Torres Castro; AL OESTE: 72.20 metros con José Torres Castro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EFRAIN CASTRO TORRES dentro del predio número 89843, folio 143 volumen 350 bajo el número de Entrada número 8871, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$ 12,000.00 DOCE MIL NUEVOS PESOS) valor comercial asignado por el Perito tercero en discordia, y será postura legal al que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 8,000.00 (OCHO MIL NUEVOS PESOS M.N.).- 3o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, convocando a Postores que deseen intervenir en la Subasta, la cual tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 4o.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios más concurridos de aquella ciudad, así como en esta ciudad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 9494

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. URSULA RAMOS FELIX.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSELITO BAYLON SANCHEZ EN CONTRA DE URSULA RAMOS FELIX, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado JOSELITO BAYLON SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JOSELITO BAYLON SANCHEZ Y URSULA RAMOS FELIX; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de LIDIA SOFIA BAYLON RAMOS; c).- Constancia original de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena; d).- Copia fotostática de escrito de fecha 24 de febrero de 1994; y copia simples de la demanda y sus anexos, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa URSULA RAMOS FELIX, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII,

254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

---TERCERO.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que URSULA RAMOS FELIX, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demanda que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

---CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

---QUINTO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 319, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al Licenciado VICTOR MANUEL ARIAS RAMON.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe. Al Calce una firma ilegible.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 9492

DIVORCIO NECESARIO**C. LLAMMA PARDO SORIANO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 190/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE RAMON BAEZA LOPEZ, en contra de LLAMMA PARDO SORIANO, con fecha doce de Mayo del presente año, se dictó un Auto de Inicio que textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE RAMON BAEZA LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Número Dos de la casa-marcada con el número doscientos cincuenta y cuatro de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO Y pasantes de Derecho LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, CARLOS MARIO PEREZ GALLEGOS, CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON, FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, MARIA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA Y JOSE MARVIN OSORIO MARIN, con el que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, así como las prestaciones señaladas en los Incisos B, C, D y E, de su escrito de cuenta en contra de su esposa LLAMMA PARDO SORIANO, quien resulta ser de domicilio ignorado, según lo manifiesta el actor.

---SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 266, 267, fracción VIII

y demás relativos del Código Civil 1, 44, 254, 255 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente inscribándose en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

---TERCERO.- De conformidad con el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor y apareciendo de la constancia exhibida por el actor que la demandada LLAMMA PARDO SORIANO, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá como presuntamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

---CUARTO.- En cuanto al mandato judicial que otorga el actor en favor del Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, dígamele que deberá comparecer ante éste Juzgado después de las TRECE HORAS de cualquier día hábil a ratificar su escrito en el que otorga dicho mandato, de conformidad en el Artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, debiendo de inscribirse previamente el citado profesionista, su respectiva cédula, en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

---QUINTO.- Por lo que respecta a los documentales que exhibe el actor anexas a su escrito de cuenta, agréguese a los autos para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

Lo que comunico a Usted; en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 9512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 620/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, en contra de la C. MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

-----PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora C. CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual se le tiene por aclarando los límites y colindancias del predio sujeto a remate, los cuales obran en su escrito de cuenta, y como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como también en apoyo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta la nuda propiedad que corresponde a la demandada en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble .

-----PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Licenciado EDUARDO ALDAY HERNANDEZ, (La Pi-

ña) sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.45 metros con NESTOR PEREZ DUEÑAS, SUROESTE: 22.47 metros con la Calle La Piña: ESTE: 25.00 metros con JOSE CARLOS A. SOBERANO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2910 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 30757 a folio 121 del Libro Mayor Volumen 118, inscrito a nombre de MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA, y al que le fué fijado un valor comercial de (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 65/100 M.N) NS22,640.65 es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

-----SEGUNDO: Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, sito Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la unidad deportiva) de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base, para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en

vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, además fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**

No. 9507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 090/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MANUEL BOYLAN LEON, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N. en contra de los CC. JORGE RUIZ GOMEZ Y GUADALUPE GARCIA DE RUIZ, y con fecha diecisiete de Octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto lo de cuenta se acuerda:

-----PRIMERO: Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes los oficios de cuenta signado por EL JUEZ QUINTO CIVIL Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, mediante el cual comunica a este Juzgado que se han fijado un sus respectivas dependencias los avisos correspondientes.

-----SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles dados en garantía por el C. JORGE RUIZ GOMEZ demandado en el presente juicio, por virtud del convenio celebrado por la parte actora con fecha veintinueve de abril del año próximo pasado que a continuación se describe:

-----A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TASISTAL", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche con una superficie de 268-63-50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,422.00 metros con el Ejido Santa Isabel; AL SUR 1,500.00 metros con el Caobanal; AL ESTE 1,965.00 metros con el Predio El Salvaje; y AL OESTE 1,715.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2113, inscripción segunda a folios 132 del tomo 69 A-Bis, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.

-----Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de: N\$68'500.92 SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS

PESOS 92/100 M.N y servirá de base para el remate, siendo postura legal de la cantidad de N\$45,667.28 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 28/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

-----B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", ubicado en el municipio de Palizada Campeche con una superficie de 447-88-75 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,930.00 metros con el Ejido Santa Isabel; AL SUR 1,700 metros con el Predio El Salvaje; AL ESTE 2,915.00 metros con el C. JOSE BENITEZ MORA y AL OESTE 1,960 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1234, inscripción segunda a fojas 131 del tomo 69-A Bis del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Estado de Campeche. Propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.

-----Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de: N\$114,211.31 CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 31/100 M.N servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de: N\$77,340.98 SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 98/100 M.N que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial; salvo error aritmético.

C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche con una superficie de 300.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.500 metros con el predio de Caobanal, fracción II y III; AL SUR, 1,500 metros con el Ejido Santa Isabel; AL ESTE 2,000 metros con la ampliación del ejido Santa Isabel y AL OESTE 2,000 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1123 inscripción segunda a fojas 131 vta, del tomo 69 A Bis, Libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.

-----Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de: N\$76,500.00 SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de: N\$50,600.00 (CINCUENTA MIL

SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde las dos terceras partes del valor comercial; salvo error aritmético.

-----TERCERO: Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles anunciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Palizada Campeche, en virtud de que los mismos se encuentran en aquella jurisdicción, debiéndose girar exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, a fin de que ordene de quien corresponda su fijación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a LAS OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de cada inmueble, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9486

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 10/995, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA Y NATIVIDAD PEREZ ACOSTA, con fecha veinte de Octubre de Mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que no existe otro acreedor en este procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado de gravámenes exhibido; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en calle Circuito Municipal número 319, lote 319 Manzana 13, colonia el Triunfo de la Manga de esta ciudad con superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5229 del Libro General de Entradas afectando el predio 79765, folio 65, volumen 310 a nombre de SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA y al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS M.N y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para postores.

TERCERO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que está tendra verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreati-

vo Atasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código de adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en un diario de los que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 9487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 820/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de PLINIO MENDEZ MAGAÑA Y LOYDA GOMEZ DE MENDEZ, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Visto, el escrito de cuenta se acuerda.
.....PRIMERO: Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado Legal de la parte actora, solicitando fecha y hora para la diligencia de remate de los últimos tres predios descritos en la diligencia de embargo que obra en autos en consecuencia como lo pide el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de las partes resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera malmoneda y al mejor postor los predios que a continuación se describen:

.....1.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 537.68 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 20.80 metros con calle de Acceso.

AL SUR: 20.80 metros con Carlos Arturo Constance

AL ESTE 26.50 metros con Cristino Leyva de la Fuente.

AL OESTE 25.20 metros con Fernando Morán Peralta

.....2.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 30.64 metros con Plinio Méndez Magaña.

AL SUR: 30.64 metros con Augusto Córdova Falconi

AL ESTE. 6.00 metros con calle de Acceso.

AL OESTE. 5.75 metros con Augusto Córdova Falconi Cristino Leyva de la Fuente y Otros.

.....3o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 562.64 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 20.80 metros con calle de Acceso.

AL SUR: 20.80 metros con Carlos Arturo Constance.

AL ESTE 27.60 metros con Plinio Méndez Magaña.

AL OESTE 26.50 metros con Augusto Córdova Falconi.

Dichos predios se encuentran inscritos en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 640 del Libro General de Entradas a folios del 2022 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 12398 a folio 171 del Libro Mayor Volumen 47 de Paraiso, Tabasco, a los cuales se les fijó un valor comercial consistentes en las cantidades de N\$10,753.60 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 60/100 M.N), N\$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) N\$11,252. 80 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N) mismas que servirán de base para el remate y será postura legal las cantidades que cubran las dos terceras partes del valor comercial, respectivamente.

.....TERCERO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avi-

sos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar en donde se encuentren ubicados los inmuebles, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Para la fijación de los Avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, por los conductos legales y con las incisiones necesarias para los efectos de que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase

.....Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

En el expediente número 628/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, hoy por el Licenciado Enrique Antonio Vega Serrano, en contra de los Ciudadanos Camelia Pogan Palacios de Enriquez y José Enriquez Espinoza, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A. CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--V I S T O: Lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, el oficio con que se da cuenta, mediante el cual el Juez Civil de Pichucalco Chiapas, remite debidamente diligenciado el exhorto número 410/995, deducido de la presente causa.

--SEGUNDO.- En virtud de que por auto de fecha cuatro de agosto del año actual se reservó señalar fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en razón del exhorto enviado al juez competente de Pichucalco, Chiapas, mismo que se agregó a los autos con el oficio respectivo en el punto que antecede, al respecto se provee: Como lo solicita el licenciado Enrique Antonio Vega Serrano y en virtud de que el dictamen pericial emitido por el Arquitecto César E. Zurita Campos es común a ambas partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

--TERCERO.- Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

--Predio urbano identificado como lote número 10 de la manzana 33, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos de Reforma, Chiapas, constante de una superficie de 437.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindan-

cias siguientes: Al Norte, 36.30 metros con el lote número 11; al Sur, 41.10 metros con el lote número 9; al Oriente, en 7.00 metros con el lote número dos; y, al Poniente, en 15.80 metros con la Avenida Adolfo López Mateos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, con fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta, bajo el número ciento cuarenta y nueve en el Libro número uno de la Sección Primera.

--Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial, esto es, la cantidad de N\$ 513,333.32 (Quinientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.), salvo error aritmético.

--CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, convocándose postores para la misma, en el entendido de que dicha subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--QUINTO.- Ahora bien, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código Mercantil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, con los insertos necesarios así como de los avisos respectivos, para que en auxilio y colaboración de las labores

de este Juzgado se sirva ordenar al actuario de origen la fijación de los referidos avisos en los sitios públicos más concurridos de aquél lugar; así como también para los efectos de que notifique a los demandados en su domicilio señalado en autos, el presente proveído, domicilio que es el ubicado en la casa marcada con el número 47 de la Calle López Mateos, Centro de la Ciudad de Reforma, Chiapas. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requérase a los multicitados demandados para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente proveído, señalen domicilio y persona en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de citas y notificaciones, ampliándose dicho término en un día más por razón de la distancia; apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo dentro del término referido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de los estrados de este juzgado.

--Notifíquese personalmente. Cúmplase.

--Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil número 62/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE C.V. por Endoso que hizo a su favor el C.P. GABRIEL THOME MORENO, quien es Apoderado de dicha Empresa, en contra del señor BENITO A. RUIZ ABREU O BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, con fecha veinticinco de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda. PRIMERO: Como nuevamente lo solicita el promovente Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al demandado BENITO A. RUIZ ABREU o BENITO ANTONIO RUIZ ABREU mismo que se detalla a continuación: Un predio Urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes con una superficie de 323.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 13.55 metros con la calle Aquiles Serdán AL SUR: 13.55 metros con propiedad de MIGUEL URGELL GOMEZ; AL ESTE, 23.95 metros con propiedad de GABRIELA TOLEDO; Y AL OESTE, 25.00 metros con propiedad de CARLOS SOLIS LAMDONADO, inscrito bajo el número 927 del libro General de Entradas a folios 1829 al 1831 del Libro

de Duplicados Volumen 35 quedando afectado el predio número 22203 a folios 203 del Libro Mayor Volumen 83 a nombre de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de N\$60,512.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS CON CERO CENTAVOS), que servirá de base para el remate, debiendo convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco, y otro de los de mayor circulación en el Estado por Tres Veces dentro de nueve días debiéndose fijar avisos en los lugares públicos de la ubicación del Predio que se remata.- Será postura legal las dos terceras partes del Avalúo Comercial que sirve de base en esta Subasta. Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda para que proceda a fijar los avisos en el domicilio de

la ubicación del Predio y en los lugares públicos más concurridos de esa Villa, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Este Acuerdo se publicó en la lista del día veinticinco de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco. Una firma ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de mayor circulación en el Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días.

Frontera Centla, Tabasco. Septiembre 26 de 1995.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 440/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Apoderado del Banco de Comercio Interior S.N.C. en contra de JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CADENA Y LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ O LUVIA ZAMORA LEON, que con fecha cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y cinco se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede de se acuerda:

----1o.- Por presentado al actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avales rendidos en autos; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de más cuantía.

----2o.- Asimismo como lo solicita el actor del presente Juicio Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

----a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en calle Lerdo de Tejada esquina con calle Nicolás Bravo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 651.85 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con propiedad de Regino López R; AL SUR: 28.30 metros con la calle Nicolas Bravo; AL ESTE: 23.52 metros con la propiedad de José González y Ramón Alberto García; Y AL OESTE: 21.25 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco,

inscrito bajo el número 1,137 del Libro General de Entradas a folios del 3349 al 3351 del Libro de Duplicados, Vol. 42, afectando al predio número 13975 a folio 13 del Libro Mayor, volumen 52. a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ; a dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

----b).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Km, 113 de la Carretera Cárdenas-Huimanguillo, en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 2,779.96 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORRESTE: 52.51 metros con propiedad de Candelaria Torres Pimienta y Víctor Olán Flores; AL SURESTE: 49.83 metros con propiedad de Ambrosio Gutiérrez; al NORRESTE: 55.25 metros con derecho de Via de la Carretera Cárdenas-Huimanguillo y al SUROESTE: 37.25 metros 2.30 m y 17.70 m. con propiedad de Ernesto Balcazar.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON, bajo el número 936, del Libro General de Entradas a folios del 3066 al 3072 del Libro de Duplicado, volumen 36, afectando al predio núm. 21,955 a folios 205 del Libro Mayor, volumen 82; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de N\$615,400.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

----c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en calle Lerdo de Tejada SIN del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 288.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29.60 m. con propiedad de Emeterio de los Santos; AL SUR: 28.00 m. con propiedad de Maria Carabeli Acosta; AL ESTE: 10.00 metros con propiedad de Lino Broca; y AL OESTE: 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito también a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Ciudad, bajo el núm. 451 del Libro General de Entradas a folios del 1582 al 1584 del Libro de duplicados, Vol. 46 afectando al predio número 4,308 a folio 13 del Libro Mayor, Volumen 16.- El citado perito valuador en rebeldía de los demandados, le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

----3o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijandose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran dichos predios, convocandose postores, entendiendose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----4o.- Como lo pide el citado promovente Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocurso de cuenta, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para en auxilio y cooperación con este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad así como en el lugar de la ubicación de los predios sujetos a remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

----Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

....Seguidamente se publicó. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPI-

TAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO, 23 DE OCTUBRE DE 1995.
ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2 3

No. 9504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el Cuaderno de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 388/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en propiedad de VIRGINIA OLAN BALLESTER o VIRGINIA OLAN DE SALAZAR, en contra de JUANA RAMON o JUANA RAMON PEREZ o JUANA RAMON DE GOMEZ HOY VIUDA DE GOMEZ, y radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un ACUERDO, mismo que copiado en sus puntos primero, segundo y tercero, a la letra se lee y dice:

"...PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, en su escrito que se provee, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Alejo Torres de esta Ciudad, con una superficie de 951.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 14.20 con calle ALEJO TORRES; AL SUR, 14.20 metros, con calle ANTONIO RUIZ; AL ESTE, 67.00 metros con JUANA JIMENEZ RAMON; y al OESTE 67.00 metros, con JESUS DIOGENES RAMON PEREZ, hoy AMANDA VICTORIA GOMEZ RAMON, inscrito bajo el número 289, predio número 1086, folio 86, volumen 5, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de JUANA RAMON DE GOMEZ, hoy Viuda de GOMEZ, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en algunos de los siguientes periódicos que se editan en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, como son Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste; asimismo, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata; convocándose a postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este juzgado el día CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado MISAEL -PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

2 3

No. 9478

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 343/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ O CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ o CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PROMOVIDO POR JOSEFINA, RODOLFO, CAROLINA Y LILIA de apellidos DE LA CRUZ HERNANDEZ; con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....PRIMERO: Por presentados los CC. JOSEFINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, RODOLFO DE LA CRUZ HERNANDEZ, CAROLINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, LILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: a).- Copia al carbón del acta de defunción de CRISANTO DE LA CRUZ HEDEZ.

b).- Copia certificada del acta de defunción de RICARDO CRUZ RYES; c).- Copia al carbón del acta de defunción de MARTHA MARCIANA HERNANDEZ CRUZ; d).- Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento de CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, JOSEFINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, RODOLFO DE LA CRUZ HERNANDEZ, CAROLINA DE LA CRUZ HERNANDEZ Y LILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ; e).- Copia fotostática de la sentencia definitiva dictada en el Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial, promovido por CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, certificada por la C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ o CRISANTO DE LA CRUZ HEDEZ, o MANUEL CRUZ HERNANDEZ o CRISANTO HERNANDEZ, quien falleció el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en esta Ciudad. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzga-

do la sucesión de que se trata, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que a la brevedad posible informe al Juzgado, si en esa dependencia a su cargo el extinto CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, o CRISANTO DE LA CRUZ HEDEZ, o MANUEL CRUZ HERNANDEZ, o CRISANTO CRUZ HERNANDEZ en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO. Los denunciados designan como representante común a la C. JOSEFINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, para que los represente en el presente juicio. QUINTO: Manifiestan los denunciados que sus padres eran conocidos con los nombres de RICARDO DE LA CRUZ O RICARDO DE LA CRUZ RYES O RICARDO CRUZ RYES Y MARCIANA HERNANDEZ O MARTHA MARCIANA HERNANDEZ CRUZ O MARCIANA HERNANDEZ MAYO O MARIANA HERNANDEZ DE LA CRUZ. SEXTO. Como lo solicitan los promoventes, hágasele del conocimiento de WILFRIDO DE LA CRUZ HERNANDEZ con domicilio en el Pueblo Francisco I. Madero del Municipio de Centla, Tabasco, de TEODULA DE LA CRUZ HERNANDEZ Y RICARDO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con domicilio en la calle cerrada de Independencia número 3 y número 3 interior, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, respectivamente, la radicación de la sucesión a bienes del extinto CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, o CRISANTO DE LA CRUZ HEDEZ, o MANUEL CRUZ HERNANDEZ o CRISANTO DE LA CRUZ HERNANDEZ de conformidad con el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificados manifiesten lo que a sus derechos convengan, tomando en cuenta que WILFRIDO DE LA CRUZ HERNANDEZ, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Centla, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda, notifique a la persona antes mencionada. SEPTIMO: Para que tenga lugar la testimonial que señalan en el punto noveno de hechos de su escrito inicial de denuncia, a cargo de los señores ELIU PANTOJA BEDOY Y ALFREDO CARDENAS AVALOS, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,

quedando a cargo de la representante común la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en la diligencia, asimismo se les hace saber que después de la hora señalada no habrá prorroga de espera. OCTAVO: Hecho lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídanse edictos a costa de la promovente de este negocio, para que se publiquen dos veces de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. NOVENO: Los denunciados señalan como domicilio para oír y recibir citas notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, con cédula profesional 1816163, así como también reciba toda clase de documentos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 29 del mes de agosto de 1995.

.....PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 9495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1200/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROBERTO ORDÓÑEZ HERRERA, en contra de los CC. JESUS ALBERTO DOMINGUEZ BAEZA, MARIA DEL CARMEN OCAMPO DE DOMINGUEZ Y ARMANDO LEON ORTEGA, con fecha seis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos.- En autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito común a las partes.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Lagartera Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatro mil metros noventa y siete centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 249.59 metros, con JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS, AL SUROESTE: 240.24 metros, con JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS; AL SURESTE: 18.00 metros con derecho de vía;

al NOROESTE; 19.30 metros, con Armandó León Ortega inscrito bajo el número 3251 del libro general de entradas a folios del 15538 al 15542 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 76, 895 a folios 195 del libro mayor volumen 298. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CARMEN".- Ubicado en la Ranchería Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20-73-30 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, con propiedad de PABLO OLAN, AL ESTE: con zona federal del río Medellín, se dice, con LEOCADIO Y LEONIDES GALLEGOS y ERMITA AL SURESTE: con zona federal del río Medellín; al NOROESTE, con Yolanda León Ortega, inscrito bajo el número 5349 del libro general de entradas, a folios del 24225 al 24228 del libro de duplicados volumen 1112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 75,925 folio 225 del libro mayor volumen 294. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás

Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y fijar avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diecisiete de noviembre del presente año, a las diez horas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 9506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1337/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de la Empresa denominada FARYA, S.A. de C.V. con fecha dieciseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos. El escrito de cuenta se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO FAUSTO D. AGUILAR PEÑA se admite el recurso de revocación en contra del auto que surtió sus efectos legales de notificación el día 22 de septiembre del año que transcurre, toda vez que como bien afirma el actor por autos de fecha veintinueve de mayo del año que transcurre, se tiene por presentado al Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito valuador de la parte actora, por medio del cual exhibe las hojas seis y siete del avalúo czc-225 94 corregidas, en virtud de un error aritmético, de tal forma que queda en los siguientes términos.

-----PRIMERO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, toda vez que los acreedores, reembargantes no hicieron uso del derecho a presentar perito de su parte pese a estar notificados legalmente, y que los peritajes rendidos por los peritos de ambas partes dentro del término legal establecido no fueron impugnados se aprueba para todos sus efectos legales el peritaje rendido por el INGENIERO FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito en rebeldía de la parte demandada.

-----SEGUNDO: Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles.

-----PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Oriente

primera sección de Comalcalco, Carretera estatal Comalcalco Chichicapa margen izquierdo aproximadamente a doscientos metros del Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez localizado en el conjunto habitacional Villas del Oriente y que actualmente se encuentra urbanizado y sub-dividido en cuatrocientos treinta y cinco lotes de diversas medidas y colindancias y que en su totalidad hacen una superficie de 10-87-811 diez hectáreas, ochenta y siete áreas, ochocientas once centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 202.77, 346.20 y 185.52 metros con Joaquín Peralta Peralta; al Sur 30 metros con Propiedad privada. 10.07 con Benedicto Alcudia Olán, 363.39, y 334.32 metros con camino vecinal al Ejido Chichicapa; Al Este 159.84 metros con desarrollo solidario de la vivienda AC, 3.62 con Joaquín Peralta Peralta y al Oeste 10.00 metros con propiedad privada, 42.36 metros con Benedicto Alcudia Olán, 89.73 metros con Salvador F. Al cual se le ha fijó un valor comercial de N\$10,071.040.00 (DIEZ MILLO- NES SETENTA Y UN MIL CUARENTA NUEVOS PESOS) y es postura legal, el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----PREDIO RUSTICO, (urbano) actualmente ubicado en la Ranchería Rio Seco primera sección de Cárdenas, Tabasco periférico Carlos Molina sin número frontalmente a la calle Joaquín Cuevas con un área total de 18-48-23 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en línea quebrada de 1412.43 metros con Oscar Priego, con Victor Morales Vida, Benjamin Ruiz, Constructora, Victor Morales Vidal, colonia Santa Cruz y Tito Morales; al Sur en la línea quebrada 1467.08 metros con propiedad del Fraccionamiento en proyecto y Fernando Priego, 100.03 metros con Jorge Casanova Rosique, al Este 54.71 metros con Jorge Casanova Rosique 66.57 metros con Periférico Carlos Molina, al Oeste 140.48 metros con Viviendas Económicas de Cárdenas A.C. al cual se le ha fijado un valor comercial de N\$1,899.482.00 (UN MILLON OCHO- CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base sin cuyo requisito no serán admitidas.

-----TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocatoria a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

-----CUARTO: Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de los municipios de Cárdenas y Comalcalco para que en el auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar los citados municipios en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día mencionado en el punto tercero del presente proveído. ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA GUADALUPE DE LOS SANTOS LOPEZ.

No. 9499

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 385/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por la C. MARIA DE LOURDES MALDONADO RUEDA, quien promueve por su propio derecho, en contra de los CC. AIDE REYES RUIZ o AIDE REYES RUIZ Y FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, con fecha diecinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto: lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avales emitidos por los Peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Asimismo, como lo pide el citado Mandatario Judicial y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

...Una fracción de terreno urbano ubicada en la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 208.25 metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 25.00 metros con Propiedad de Gabriela Reyes Ruiz, al Sur 25.00 metros con propiedad de Laura P. Reyes de Ruiz, al Este 8.33 metros con la Calle de su ubicación y al oeste 8.33 metros con Propiedad de Pedro L. Hernández S. inscrito a nombre de la demandada AIDE REYES RUIZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5888 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 69,302 folio 152 del Libro Mayor, volumen 271 según escritura pública número 1,510. Al cual se le fija el mayor valor comercial, consistente en la cantidad de N\$ 102,060.00 (CIENTO DOS MIL SESENTA NUEVOS PESOS-00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

...TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se

llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

...Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

12
(7 en 7)

No. 9481

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. MARIA EUGENIA HERRERA Y/O
MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ.**

Que en el expediente número 336/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, en contra de CARMELA, QUINTANA, ELENA, MARIA CRUZ, ELEUTERIA DE APELLIDOS HERRERA DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA HERRERA Y/O MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

".....AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. PRIMERO:- Por presentado el Ciudadano ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 302 de la calle I. Comonfort de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. JUAN LUIS OSORIO DIAZ y al Estudiante en Derecho FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de CARMELA HERRERA DOMINGUEZ, QUINTANA HERRERA DOMINGUEZ, ELENA, MARIA CRUZ Y ELEUTERIA de apellidos HERRERA DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA HERRERA y/o MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ, la primera con domicilio en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco (en la entrada conocida como el Mangal) la segunda con domicilio en la Colonia Nuevo Torno largo de esta Ciudad, la tercera, cuarta y quinta con domicilio en la Ranchería Francisco I. Madero Segunda Sección de este Municipio y la última es de domicilio ignorado; respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de: Cero Hec táreas, veinte áreas, veintiseis centáreas y veinticuatro fracciones, con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE. 51.90 metros con propiedad del señor PEDRO HERRERA; AL SUR: 53.10 metros con la Raya; AL ESTE 40.00 metros con propiedad de Albina de la Cruz Dominguez; AL OESTE 36.70 metros con propiedad de Concepción Herrera de Gallegos; y en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION, de la copia certificada de la escritura número 2058 de fecha doce de marzo de 1962, inscrita a folio 22 del volumen 1, que ampara la propiedad del predio rústico en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, catastrado con la cuenta número 1541 con una superficie de 00-63-16 has, señalándose como domicilio de ésta última en la planta baja del Palacio Municipal de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151 del Código Civil, 1o, 2o, 4o, 111, 112, 142, 254, 255, 264, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO: Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos córrase traslado a las demandadas QUINTANA HERRERA DOMINGUEZ, ELENA, MARIA CRUZ Y ELEUTERIA de apellidos HERRERA DOMINGUEZ, en su domicilio señalado, emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzcan su contestación, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejen de contestar y que deberán señalar personas físicas y domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes aún las de carácter personal la surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado; CUARTO: En consecuencia, toda vez que la demandada CARMELA HERRERA DOMINGUEZ, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado gírese

atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado y le corra traslado con las copias simples de la demanda, emplazándolo para que en el término de NUEVE DIAS MAS UNO POR RAZON DE LA DISTANCIA, produzca su contestación ante este Juzgado, ya que en caso de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, y persona física autorizada para tal fin, y en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. QUINTO: Apareciendo que la demandada MARIA EUGENIA HERRERA y/o MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de las mismas; asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el Artículo 111 del Código Procesal de la materia.

SEXTO: En virtud de que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese

No. 9493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, TABASCO.****"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1057/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, en contra de los CC. VICTORIA HERNANDEZ OJEGA Y ATILANO MORALES GOMEZ, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuedo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: el escrito de cuenta secretarial, se acuerda.

---PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto a los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, como lo solicita el actor se aprueba para todos sus efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito en rebeldía del demandado JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismo que corre agregado a los presentes autos.

---SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y demás relativos al código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio rústico ubicado en la rancharía río chico del Municipio de Jonuta Tabasco, denominado "La Esperanza" constante de una superficie de CUARENTA HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con laguna de las mecias; AL SUR con el río chi-

co; AL ESTE con terrenos nacionales; al OESTE con MIGUEL MORALES BOY inscrito a nombre de ATILANO MORALES GOMEZ, bajo el número 2299 folio 69 del libro mayor volumen 4, bajo el extracto número 74 folio 436 al 439, volumen de extracto número 19 sección C serie A afectando el predio 1139 a folio 182 del libro mayor volumen 5 al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 54,900.00 (CINCuenta Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir la cantidad de N\$ 36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. salvo error aritmético.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante el Departamento de pagos y consignaciones del H. Tribunal se dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anúnciense por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital de nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este recinto a LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

---QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Jonuta Tabasco para que en el auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar avisos en sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede del presente proveído.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9510

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 213/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA EN CONTRA DE DORA MARIA CAMPOS VELAZQUEZ se dictó un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta se acuerda.

-----PRIMERO: Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

-----SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describen a continuación.

--- A).- Predio Urbanó y Construcción. Ubicado en la calle Lilas número 125, lote número trece, manzana cinco, del Fraccionamiento Villa las Flores de esta Ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.76 con el lote número dieciseis; AL SUR: 5.76 con la calle Lilas; AL ESTE 10.70 con lote catorce; y AL OESTE, 10.70 con lote Número doce; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6241, del Libro General de Entradas, a folios 28,198 al 28,201 del Libro de Duplicados Volumen 112. Predio 52,654 folio 4 del Libro Mayor Volumen 206, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO: Como en esta subasta se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro por ante la secretaria de acuerdos Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DLE MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 9493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, TABASCO.****"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1057/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, en contra de los CC. VICTORIA HERNANDEZ OJEGA Y ATILANO MORALES GOMEZ, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: el escrito de cuenta secretarial, se acuerda.

---PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto a los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, como lo solicita el actor se aprueba para todos sus efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito en rebeldía del demandado JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismo que corre agregado a los presentes autos.

---SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promoviente Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y demás relativos al código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio rústico ubicado en la rancharía río chico del Municipio de Jonuta Tabasco, denominado "La Esperanza" consistente de una superficie de CUARENTA HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con laguna de las mecias; AL SUR con el río chi-

co; AL ESTE con terrenos nacionales; al OESTE con MIGUEL MORALES BOY inscrito a nombre de ATILANO MORALES GOMEZ, bajo el número 2299 folio 69 del libro mayor volumen 4, bajo el extracto número 74 folio 436 al 439, volumen de extracto número 19 sección C serie A afectando el predio 1139 a folio 182 del libro mayor volumen 5 al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir la cantidad de N\$ 36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. salvo error aritmético.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante el Departamento de pagos y consignaciones del H. Tribunal se dice TRIBUNA SUPERIOR DE JUSTICIA ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anúnciense por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital de nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este recinto a LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

---QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Jonuta Tabasco para que en el auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar avisos en sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede del presente proveído.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9498

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. GABRIEL OLAN JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente número 176/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, en contra del C. GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO:-- Por presentada la Ciudadana VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y visto los cómputos formulados por la Secretaria, se tiene a el demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, que dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene a el demandado por presuntamente confeso de todos los hechos de la demanda que

dejó de contestar, y como lo solicita la actora y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 121 fracción II, 265, 616 y 617 del Código antes invocado, se declara en REBELDIA a el demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y anexos por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de Acuerdos, Cédula que contenga la resolución de que se trate.

---SEGUNDO:-- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Proceder en la Materia, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS FATALES, que empezarán a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado este proveído, y como el demandado fue declarado en rebeldía en el presente auto, se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado, por lo consiguiente el periodo para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.